



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Necesidad de la regulación del Síndrome de Alienación Parental  
como una causal de suspensión de la patria potestad

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORAS:**

Cabrera Grados, Daiana Esther ([orcid.org/0000-0002-2957-4935](https://orcid.org/0000-0002-2957-4935))

Urrutia Palza, Lidia Alcira ([orcid.org/0000-0002-4476-1114](https://orcid.org/0000-0002-4476-1114))

**ASESORES:**

Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel ([orcid.org/0000-0002-2256-8831](https://orcid.org/0000-0002-2256-8831))

Dra. Zevallos Loyaga, Maria Eugenia ([orcid.org/0000-0002-2083-3718](https://orcid.org/0000-0002-2083-3718))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil  
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

TRUJILLO – PERÚ

2022

## **DEDICATORIA**

“Dedicamos este trabajo a la Facultad de Derecho, a nuestros queridos asesores por brindarnos su conocimiento y guiarnos a través de este largo camino, igualmente se lo dedicamos a cada una de nuestras amadas familias, por su amor, sacrificio en estos seis años, pues por ellos alcanzamos una de nuestras metas ”.

## **AGRADECIMIENTO**

El siguiente informe de investigación se lo dedicamos principalmente a Dios, a nuestras familias por ser nuestro apoyo incondicional, por sus consejos, por motivarnos día a día, por brindarnos su amor, cariño y comprensión.

## Índice de Contenidos

<b>Dedicatoria</b> .....	ii
<b>Agradecimiento</b> .....	iii
<b>Índice de Contenidos</b> .....	16
<b>Índice de tablas</b> .....	v
<b>RESUMEN</b> .....	vi
<b>ABSTRACT</b> .....	vii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>II. MARCO TEÓRICO</b> .....	5
<b>III. METODOLOGÍA</b> .....	16
<b>3.1 Tipo y diseño de investigación</b> .....	16
<b>3.2. Categoría, subcategoría y matriz de categorizaciones</b> .....	17
<b>3.3. Escenario de estudio</b> .....	18
<b>3.4. Participantes</b> .....	18
<b>3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b> .....	19
<b>3.6. Procedimiento</b> .....	20
<b>3.7. Rigor científico</b> .....	20
<b>3.8. Métodos de análisis de datos</b> .....	21
<b>3.9. Aspectos éticos</b> .....	21
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b> .....	21
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	41
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	42
<b>REFERENCIAS</b> .....	43
<b>ANEXOS</b> .....	47

## Índice de Tablas

<i>Tabla 1: Legislación Comparada</i> .....	21
<i>Tabla 2 Patria potestad con sus derechos y deberes:</i> .....	25
<i>Tabla 3: Deberes de los padres</i> .....	28
<i>Tabla 4: La patria potestad y sus derechos</i> .....	30
<i>Tabla 5: Afectación del interés superior del niño</i> .....	26
<i>Tabla 6: Destrucción de la familia</i> .....	27
<i>Tabla 7: Vulneración del bienestar psicológico y afectivo del progenitor</i> .....	28
<i>Tabla 8: Consecuencias negativas del SAP</i> .....	30
<i>Tabla 9: Posibilidad de incorporar al SAP a la legislación</i> .....	33
<i>Tabla 10: Necesidad de un examen psicológico al menor</i> .....	31
<i>Tabla 11: Aspectos positivos sobre la regulación del SAP</i> .....	32
<i>Tabla N°12: Proyecto De Ley34</i> .....	34

## Resumen

La investigación elaborada, tiene como objetivo principal determinar la necesidad de regulación del síndrome de alienación parental como una causal de suspensión de la patria potestad; para desarrollar y cumplir con este objetivo se tuvo en cuenta artículos científicos, libros y documentos nacionales e internacionales en el derecho de familia. Es así que, el presente trabajo de tesis se evaluó en el derecho comparado la regulación del SAP, como también identificar los derechos y deberes del progenitor, asimismo se examinó las consecuencias negativas que acarrea este síndrome y, por último se evaluó la viabilidad de sugerir una iniciativa legislativa. De esta manera, la metodología que se uso es de tipo básico, con diseño descriptivo y enfoque cualitativo, igualmente se empleó la técnica de análisis documental y entrevistas. Se obtuvo como resultado, una falta de regulación a nivel nacional sobre el SAP, como también el desconocimiento en los procesos de familia y el gran avance que tienen diferentes países ante esta problemática en su normativa. Por último, se concluyó que es necesario la regulación del SAP, con el fin de proteger a los menores frente a este trastorno, que perjudica al núcleo familiar.

**Palabras clave:** Síndrome de alienación parental, derecho de familia, menor de edad, patria potestad

## **Abstract**

The principal objective of this investigation is to determine the need for the regulation of parental alienation syndrome as a cause for the suspension of parental authority; in order to develop and fulfill this objective, scientific articles, books and national and international documents on family law were taken into account. Thus, in our thesis we evaluated in comparative law the regulation of SAP, as well as identifying the rights and duties of the parent, we also examined the negative consequences of this syndrome and finally evaluated the feasibility of suggesting a legislative initiative. Therefore, the methodology used was basic, with a descriptive design and qualitative focus, and the documentary analysis technique and the data collection instrument were also used. As a result, a lack of regulation at the national level on SAP was obtained, as well as the lack of knowledge on family processes and the great progress that different countries have in this issue in their regulations. Finally, it was concluded that it is necessary for the state to ensure the best interests of the child and protect him/her from any violation.

**Keywords:** parental alienation syndrome, family law, parental rights, minor child

## I. INTRODUCCIÓN

A lo largo del tiempo, el prototipo de la familia conservadora ha cambiado significativamente en el mundo, puesto que trajo consigo un incremento de separaciones y divorcios, es así que, en nuestro país de acuerdo con el RENIEC en el año 2021, a nivel nacional se registraron 8.991 divorcios. Por ello, es muy importante garantizar los derechos fundamentales de los menores para relacionarse plenamente con sus padres. De manera que, en el Perú ha ido manifestándose la urgente necesidad de salvaguardar los derechos del infante y adolescente, en circunstancias donde se pone en evidente riesgo su integridad y salud mental por parte de sus padres al originarse una desavenencia conyugal, donde uno ellos, específicamente el que tiene la custodia del menor, va transformando su consciencia con el objetivo de destruir su vínculo con el otro. Siendo así, que el autor (Urías Gonzales, 2013), sostiene que estas situaciones son preocupantes actualmente, no refiriéndose así a los números de casos ocurridos sino por la abundancia de menores con hogares destruidos.

El Síndrome de Alienación Parental, ahora lo abreviaremos como "S.A.P" es una alteración que se origina en infantes, especialmente en situaciones de confrontación, separación y posesividad de los padres, donde se da el cambio de pensamiento de los niños para impedir relaciones comunicativas sanas con sus progenitores.

Relacionado a lo anterior, al tomar en cuenta el SAP también debemos considerar la patria potestad, es así que para (Comar Riva, 2016), refiere que es una agrupación de obligaciones y derechos de los padres que es señalado por las leyes hasta su mayoría de edad o autonomía de sus hijos. De la misma manera, (Aguilar Llano, 2016), la define como aquella entidad del derecho familiar, el cual contiene las obligaciones, deberes y derechos bilaterales entre los padres e hijos, inclinado a alcanzar su desarrollo completo y ejecutado.

Desde esta perspectiva, cabe señalar que no existe una norma jurídica específica en la legislación peruana para abordar este síndrome y su desarrollo; siendo importante su inserción para que se tomen decisiones veraces y legítimas en los juicios. Por ello, el 06 agosto del 2019, los congresistas del partido Fuerza Popular propusieron un proyecto de ley que modifique el apartado 75° del C.N.A, llamado: ("Proyecto de ley que modifica el artículo 75° del código de los niños y adolescentes Ley N°27337 acerca de la suspensión de la patria potestad"), es así que ante ello tiene la finalidad u objeto de incluir como causal de suspensión de patria potestad al SAP.

Uno de los países que más importancia le ha dado a este problema es **México**, pues tipifica en su artículo 323° del Código Civil al SAP como violencia intrafamiliar, de manera que el progenitor que incurra en falta será suspendido de la patria potestad y tenencia, dependiendo del grado de afectación del niño se le brinda tratamiento psicológico. Otra prueba del gran avance que ha tenido dicho país es que cuenta con un área de A.P dentro de la asistencia médica forense en la Corte Superior del Distrito Federal.

Igualmente, en **Brasil** el S.A.P está regulado en la Ley N°12318, y precisamente en el artículo 5° inciso 6 expresa:

*« En un proceso, si el juez detecta que el padre está originando el SAP, tendrá la facultad de declarar su existencia, como también la suspensión de la patria potestad».* (Ley N°12318, 2010)

A raíz de ello nos formulamos el siguiente **problema de investigación**: ¿Es necesario la regulación del síndrome de alienación parental como causal de suspensión de la patria potestad prescrita en el art. 75° del Código de los niños y los adolescentes?

Creemos que es necesario que se integre una nueva causal al artículo 75°, para que se pueda dar la suspensión de la patria potestad en casos del SAP, protegiendo íntegramente al menor de edad, ante aquel tipo de violencia emocional ejercida por uno de los progenitores, trayendo como consecuencia la afectación del niño en crear emociones de repulsión, resentimiento y hasta animadversión hacia sus padres.

Del proceso de nuestra investigación planteamos el siguiente **objetivo general**: Determinar la necesidad de regulación del síndrome de alienación parental como una causal de suspensión de la patria potestad; y teniendo como **objetivos específicos**: i. Evaluar en el derecho comparado la regulación del síndrome de alienación parental como causal de suspensión de la patria potestad, ii. Identificar los deberes y derechos que tiene el progenitor que ejerce la patria potestad, iii. Examinar las consecuencias negativas que acarrea el SAP en los menores, iv. Evaluar la viabilidad de sugerir una iniciativa legislativa que modifique el artículo 75° del Código del Niño y el Adolescente e incorpore al Síndrome de Alienación Parental como causal de suspensión de la patria potestad.

Considerando lo anterior, en nuestro proyecto de investigación tenemos una **justificación teórica – práctica**, que nos permite conocer de forma integral y detallada en qué medida afecta a los menores en el interior del núcleo familiar, y también descubrir cómo se puede incorporar a nuestra normativa y proteger de manera efectiva al niño. De la misma forma incluimos una **Justificación metodológica** donde se centra en el hecho de que el distanciamiento de los padres puede limitar la protección del desarrollo integral del infante, viéndose de esa manera que el SAP no es tomado en cuenta en dichas ocasiones afectado gravemente la seguridad como también la salud emocional del menor. Asimismo, concretamos con la **justificación social**, dado que el SAP actualmente no está considerada dentro de los procesos civiles, de esta forma se demuestra que se está limitando

indudablemente ciertos derechos, por ende, sería necesario la regulación a la normativa peruana una causal para la interrupción de la patria potestad.

Finalmente, tomamos en cuenta como **hipótesis**; Efectivamente, es necesaria la regulación del S.A.P como una causal de suspensión de la patria potestad, dado que el daño psíquico, puede causar un efecto perjudicial en el carácter y desenvolvimiento de un menor, del mismo modo, el gobierno debe tomar ciertas medidas necesarias y saber salvaguardar la protección que merecen los menores de edad.

## II. MARCO TEÓRICO

En cuanto a los antecedentes propuestos de la investigación, empezaremos mencionando algunos **trabajos previos**, que guardan relación con el tema trazado, para así lograr un esclarecimiento preciso.

Dentro del **ámbito internacional**, (Gonzales, 2018), concluyó en su tesis que cuando un niño es alienado causa en él un gran daño, creando problemas serios en su psiquis, puesto que la mayoría de infantes aprenden de sus progenitores, llevando a cabo lo que ve, por consecuencia en el futuro podría ejecutar los mismos hechos que lo dañaron cuando era una criatura siguiendo un ciclo de inestabilidad.

Asimismo, (Torrealba, 2011), concluyó en su tesis que el S.A.P es un tipo de abuso que sucede de forma disimulada, por ello es dificultoso de distinguir y prever, por tal motivo ante la polémica internacional, considera que dicho síndrome debe ser debidamente legislado y considerado, de no ser así estaríamos arruinando la niñez y juventud de un país.

Por su parte, (Ricaurte, 2017), en su artículo de investigación concluyó que se tiene que entender que este síndrome es un prototipo de abuso psíquico que transgrede a los menores, no debe entenderse solamente como un fenómeno en la psicología, deben prevalecer los derechos del niño.

Referente al **ámbito nacional** (Peña, 2016), concluyó en su tesis que el SAP no está regulado en la legislación peruana, por lo que no existe un mecanismo de protección hacia los derechos del niño, que prevea y condene estos casos. Refiere también que existen personas que trabajan en procesos judiciales que desconocen totalmente del tema de alienación parental.

Para (Tayo, 2018), en su tesis concluyó que si se logra instaurar el S.A.P en la normativa peruana, es primordial que cuando sea aplicado sea estudiado con el debido cuidado, además pide que se brinde ayuda psicológica en el proceso, ya sea durante y después.

De igual manera (Meneses, 2021) concluyó que los deberes de los padres, es proteger y cuidar a sus hijos como también brindarles un entorno emocional de amor, salud, seguridad, bienestar y educación. siendo así, que ante ello, el ordenamiento jurídico tiene por objeto determinar los deberes y derechos de los padres.

En el **ámbito local**, (Izquierdo, 2021), concluyó en su tesis que existe un vacío legal sobre el S.A.P lo que ocasiona un estado de desprotección al menor que vive con el padre alienante, de esta manera se continúa dañando su estado mental y perjudicando la relación con su otro progenitor.

En relación con las **teorías** del tema pertinente a realizar, comprendemos la conceptualización de ciertos términos necesarios para poder lograr una comprensión completa, es así, que para (Alascio, 2008), el SAP es una serie de acciones, medios o estrategias empleadas por una persona a la que se le ha confiado la tutela de un niño para obstaculizar o dificultar injustificadamente la relación afectiva con el otro progenitor, por lo que actúan sobre su psiquismo de manera egoísta, llevándolos a una completa separación de la rama de la familia que solo tiene un sistema de comunicación y acceso.

En el campo de la psicología se ha mencionado que “El SAP” es un trastorno representado por la alteración de la conciencia de los hijos por parte de los padres mediante diversas tácticas para prever, dificultar o arruinar su conexión con el otro progenitor, haciéndola más pertinente a sus expectativas contradictorias de la situación, está directamente relacionada con el proceso de separación en cuestión, o

con aquellos procesos de separación que se inician de común acuerdo dando lugar a situaciones conflictivas».

En cuanto a los **orígenes**, la primera definición de S.A.P fue formulada por un profesor de psiquiatría (Gardner A., 1985), y el mismo la citó en un artículo donde argumenta que este trauma psicológico surge en el caso de un matrimonio roto en el que uno de los padres se queda con el infante; porque por su propia contribución permite crear un ambiente nocivo para el menor, en este ambiente, la calumnia de padres enajenados prevalece.

Sin embargo, (Aguilar, 2016), detalla algunos de los síntomas observados en los menores con AP: Campaña de difamación: Se da con la muestra de odio del menor hacia uno de sus padres. Pensamientos de rechazo: El menor expresa pensamientos de rechazo, indicando que no quiere estar ni pasar tiempo con uno de sus padres. Sin ambivalencia: Los menores explican el disgusto de cada padre por uno u otro, señalando que uno es bueno y el otro es malo.

Por ello, apoyado en la investigación de Gardner, el experto psicólogo español (Aguilar Cuenca, 2013), delimita el SAP como “una perturbación en el que los padres utilizan diferentes estrategias para alterar la conciencia de sus hijos, es decir, una enfermedad caracterizada por una serie de síntomas resultantes de un proceso que impide, dificulta o destruye su conexión con el otro progenitor”.

Desde otra perspectiva, debemos tomar en cuenta que la A.P. y el interés superior del niño: Según (Granados D., 2014), existe un vínculo muy fuerte entre estos dos ítems, pues quien implementa el principio de A.P. afecta directamente al interés superior del niño en su libertad de emociones y el desarrollo personal.

Es necesario hablar ahora, sobre las **consecuencias** de este síndrome en los menores de edad, las autoras (Sepúlveda y otros, 2006), mencionan que el S.A.P es un problema complicado, pues puede darse a través de múltiples ángulos, por ello sus consecuencias son diversas, las cuales son: Trastorno de ansiedad: El menor al momento de la visita a su padre, padece por estrés donde se observa cambios en su comportamiento tales como: temblores, respiración aligerada, sudor, terminando en un desborde de emociones ocasionando no poder estar frente al progenitor rechazado con sosiego y naturalidad. Trastorno del sueño y la alimentación: Procedente de anterior situación, los niños habitualmente revelan que padecen de pesadillas, del mismo modo tienen inconvenientes para dormir. Por otra parte, también pueden manifestar trastornos de alimentación originados de la situación en la que viven y no pueden enfrentar, consumiendo alimentos de manera exagerada o simplemente no alimentándose. Trastornos de conducta: Tales como; Conducta agresiva: Cuando existe un nivel severo como el que mencionamos anteriormente, es imposible establecer visitas, el comportamiento del menor se manifiesta mediante insultos, hasta el daño físico, se puede evidenciar la falta de control de impulsos. Emplea un lenguaje y modismos de adultos: A veces encontramos a niños que mencionan términos sobre procesos judiciales, de los que también tienen conocimiento, de la misma forma enuncian sus opiniones como viven, su postura y el apoyo que le brindan a su progenitor alienador. Dependencia emocional: Los niños tienen miedo al abandono por parte del progenitor alienador, pues conciben que su afecto es supeditado, asumen que odiando al otro padre, serán aceptados por el otro. Dificultad para expresar y comprender emociones: Expresan sus emociones de forma negativa, conjuntamente se denota la nula percepción de empatía o juicio desde la perspectiva del padre separado.

Como podemos observar, la alienación origina consecuencias destructoras en la familia, puesto que, si no son prevenidas y atendidas a tiempo, trae consigo: un carácter lastimado, entorno distorsionado en el que vive el menor, dificultad para convivir armónicamente, etc.

Por otro lado, en cuanto a la **patria potestad**, es la facultad que tienen los progenitores en el deber de ejercer sobre sus hijos una serie de derechos y deberes, con el fin de proteger sus intereses y los intereses personales de los menores. Para (Diniz, 2002), menciona que, a pesar del divorcio, pueden seguir ejerciendo el mismo poder sobre sus hijos, así lo determina Cas. 3767-2015 - Cusco, en su Base Jurídica N.º. 8, que determina “los padres, a pesar de la separación, la patria potestad permanece inalterable, es decir, los padres continúan ejerciéndola”. Recordemos que : *“Los padres tienen el deber y el derecho de proteger a sus hijos menores de edad o no emancipados”* . (C.C., 1984)

Considerando que el fin de la patria potestad se deriva del desarrollo del menor en todos los aspectos a su favor, tal como lo establece la Corte de Apelaciones de Lambayeque N° 3281-2006, expresando que “uno de los fines es educar y proteger a ellos”, con respecto a su determinación en cuanto a su naturaleza jurídica: es necesario establecer que es un reconocimiento como derecho natural, procedente del derecho familiar en el C.C, cuyo fin principal es poder formar y proteger a los niños(as).

Todo ello en concordancia con (Varsi E., 2012), quien señala que la institución crea un vínculo jurídico en el que se concreta la obligación de los progenitores de resguardar a los pequeños que no han adquirido capacidad de ejercicio, practicando en principio el interés superior del niño, por tanto, como la ley señala es una capacidad y/o facultad de los padres, que en el caso que infringe en su responsabilidad, el Estado será encargado de quitar y dejar sin efecto la patria potestad, sin embargo, las figuras de la patria potestad concluye cuando los sujetos alcanzan la mayoría de edad. También es importante recordar la

importancia de la patria potestad: la misma que radica en la responsabilidad de los padres en orientar y cuidar sus hijos para que puedan desarrollarse plena e idealmente en el proceso de su formación. Según (Cornejo, 2000) confirmo que en la institución se instaló una protección y autodefensa para niños que no pueden defenderse por sí mismos, tampoco se pueden velar solos por sus intereses; por eso la patria potestad constituye aspectos relevantes del derecho de familia.

Es consecuente hablar acerca de un aspecto importante, el cual es sobre los deberes y derechos de los padres. (Peralta, 2008), refiere en su libro que ambos padres deben de cumplir sus responsabilidades con su descendencia. Acorde al artículo 423° del C.C son: 1) Brindar el sostenimiento e instrucción de los hijos, lo esencial para que puedan subsistir y desarrollarse íntegramente. 2) Guiar a los hijos en su proceso de educación. 3) Pedir que los hijos hagan labores de acuerdo a su edad, dentro de los límites autorizados sin afectar su educación. 4) Estar en compañía de los hijos y llevarlos de la zona donde estén sin autorización, acudiendo a la autoridad si fuese preciso. 5) Suplir a el menor de edad en relaciones jurídicas.

Empero, el ejercicio de la patria potestad también puede ser restringido, el código civil especifica varias maneras para suspenderla, pero no libra a los progenitores de sus deberes, por lo tanto, existen situaciones que pueden establecer el cese de las facultades de la patria potestad. El C.N.A en su artículo 75° se encuentran los supuestos, que en caso de configurarse causaría la interrupción temporal , quiere decir que se conserva la titularidad y se suspende el ejercicio. (Cornejo, 2000)

Las causales de suspensión son las siguientes: *“..a) Por incapacidad absoluta o relativa del padre o madre, causada por causas naturales; b) Por abandono judicial declarada de los padres; c) Por corromper a sus menores hijos, a través de consejos, ejemplos u ordenes ; d) Por permitir la holgazanería o mendicidad; e) Por maltrato físico y mental;*

*f) Por no brindarles alimentación ; g) Por desunión de los progenitores, o nulidad del casamiento..” (Codigo de los Niños y Adolescentes, 2000)*

Respecto al **derecho comparado sobre el SAP**, en nuestro país aún está en estudio, y si bien el proyecto de ley ha avanzado, su desarrollo no es muy alentador. Por ello, la legislación en otros países ha identificado a este síndrome como una causa común, vinculándolo al cuidado personal o a las relaciones directas y permanentes.

En **Argentina** según (Ferro M., 2015), por medio de la promulgación de la ley N.º 24270, se consideró a representar las responsabilidades penales por los padres que dificulta el trato directo y duradera entre el otro progenitor y el menor, es decir, que la regulación en ese país medita a dar un valor significativo en que se den la separación en caso de SAP, refiriendo a este síndrome como un delito y dándole una pena al actor por el agravio de la acción.

La Ley fue promulgada en 1993 y su artículo primero establece que el padre o una tercera persona que imposibilite u dañar ilícitamente el trato de un niño con su progenitor no conviviente será sancionado con prisión de un mes a un año. En el caso de un menor de 10 años o incapacitado, la pena menor es la de prisión de 6 meses a 3 años.

Esta silueta delictiva forma dos supuestos: uno es la disuasión, es decir, la evitación o denegación del contacto, y la obstaculización, que tiene que ver con poner barreras para que no se produzca el contacto. Además, la ley hace una desenvolvura entre el antes y después de los 10 años, y para los niños de esa edad las penas son más severas. En cuanto a terceros, según la ley del país, se refiere a la tutela de una entidad estatal cuya función es la protección de menores.

También, tenemos a (Montoya, 2017), confirmando que en el país de **México** señala que dentro de su regulación en el artículo 411 en su Código Civil mexicano establece que quien tenga la patria potestad debe originar el respeto al hijo y la armonía continua con el otro progenitor. Esto demuestra que todos los padres deben abstenerse de cualquier comportamiento manipulador y alienante de los padres diseñado para crear exclusión u odio del niño hacia el otro padre, lo que demuestra que la alienación de los padres está estrictamente prohibida. Por ello, el legislador ha previsto el SAP en la normativa mexicana que señala: “... *El padre que altere la consciencia de su menor hijo con el propósito de destruir su vínculo parental con su otro progenitor, la autoridad judicial procederá a suspenderle el ejercicio de la patria potestad, de la misma manera el régimen de visitas...*”. (Artículo 323º del Código Civil )

De ello entendemos que, si la legislación reconoce que el pariente que tiene la patria potestad del niño y lo ha separado, el juez lo enajenará del ejercicio de la patria potestad y transferirá inmediatamente la custodia al otro precursor separado. Cabe señalar que en los casos de SAP sea moderado o leve, el magistrado debe suspender inmediatamente la patria potestad y transferir la protección del menor al otro. Desde otra perspectiva, en caso que el niño sufre el SAP severo, va a perseverar bajo la defensa del precursor alienado o su familia, siendo así que el niño será sujeto al método conveniente por el experto que diagnosticó este trastorno.

Por otro lado, en el país de **Brasil** se decretó una ley hacia el SAP para simplificar los procesos conexos con cuestiones procesales judiciales, que también puede ser utilizada como una medida formativa.

Sin embargo, la asociación procede cuando se tiene constancia de que uno de los padres o abuelos del menor fomenta o induce la intervención psíquica en el progreso del niño o adolescente, impidiendo que uno de

los padres se acerque o interviniendo negativamente el desarrollo del infante.

Según el sistema legal sobre el SAP, en la Ley N.º 12318 en su artículo 1º considera alienación parental a la intervención psíquica del menor, incentivada o inducida por uno de los progenitores, uno de los abuelos, o cualquiera que tenga mando para vigilarlos o supervisarlos, con el propósito de que abandone al progenitor separado o hacer una diferencia para este último en establecer o mantener una conexión con causa de daño.

Asimismo, en su artículo 6º indica que en presencia de conductas manifestadas de alienación parental típicas o de cualquier otra conducta que obstaculice la armonía del niño o joven con el progenitor enajenado, el juez podrá poner fin con uno de sus incisos VII en que se emita la suspensión de patria potestad.

En **Alemania**, no está regulado como tal el SAP, pero en su Código Civil, expresa lo siguiente:

(1) Todo niño tiene derecho a tener contacto con cualquiera sus padres; y cada padre está obligado a tener contacto con el niño.

(2) Los padres deben abstenerse de cualquier conducta que perjudique la relación entre el niño y el otro padre o dificulte la educación. Lo mismo se aplica si el niño está bajo el cuidado de otra persona.

(3) El tribunal de tiene la potestad de detener a los implicados dictando órdenes de cumplimiento de la obligación regulada en el apartado 2. Si la obligación según el párrafo 2 se viola de forma permanente o repetida, el tribunal de familia también puede ordenar una tutela para llevar a cabo la tutela privativa de libertad, procediendo a entregar al niño, el tribunal también puede restringir las visitas del menor (Codigo Civil Alemán, 2002)

De manera que tácitamente estos incisos hacen referencia al SAP, por lo que en este país protegen al interés superior del niño.

Finalmente, (Gonzalez, 2014) refiere que en **Estados Unidos, Bajo California Sur** este síndrome se encuentra agregado en su Código penal como violencia por alienación parental expresando:

*” ...Al que ejerciendo la custodia sobre el menor comunique hechos con el ánimo de causar el desprecio o cualquier acto de manipulación tendiente a provocar alienación parental encaminada a producir en el menor, rencor, rechazo o desprecio, hacia uno o ambos de los progenitores, se le impondrá tratamiento en libertad y de cien a doscientos días multa...”. (Código Penal, 2014)*

En este contexto, los legisladores de Bajo California Sur han introducido en su ordenamiento jurídico el concepto de síndrome de alienación parental, ya que es loable que los padres que ejerzan la tutela de los menores no puedan interferir ni entorpecer la vinculación de los hijos con otros ascendientes. Así, si se percata que el padre que tiene la custodia está contribuyendo que se genere el síndrome de alienación parental hacia su menor hijo, el juez deberá castigar.

En conjunto, estos países consideran necesario legislar para reconocer la existencia del síndrome, por lo que definen los comportamientos, actores relevantes, acciones y fines que persiguen de acuerdo con normas establecidas, puesto que se enfocan en la protección de los menores, y los derechos de la familia en general.

Además, tales conductas deben estar expresamente prohibidas para una prevención eficaz. Por otra parte, (Ricaurte N., 2017), refiere que este trastorno genera problemas de carácter social con los progenitores mediante una serie de ideas o percepciones falsas, mientras que en el imaginario colectivo del padre alienador, se crea conductas justificadas y da inicio a la alienación parental.

Por consiguiente, en nuestro país como **marco legal**, tenemos que en el año 2019 del día 06 de agosto, se manifestó un proyecto de ley, por el partido Fuerza Popular en que se propuso modificar el artículo 75° del C.N.A. acerca de la suspensión de la patria potestad, integrando el literal j), con el objetivo de beneficiar a la sociedad y familia en general, sobre la situación que se viene dando sobre el SAP y no transgrediendo ninguna norma constitucional.

### III. **METODOLOGÍA**

Según lo referido por (Maya, 2014), nos argumenta que la importancia de la calidad del conocimiento metodológico requiere experiencia académica antes de que se puedan resolver diversas dificultades en el desarrollo de este trabajo de investigación. Dando así, como resultando la forma en que la ciencia se relaciona con el método científico, ya que este enfoque proviene del conocimiento adquirido que se debe compartir para superar los problemas que surgen.

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo de estudio:**

Según (Linares, 2014), señala que la investigación básica tiene como objetivo la procedencia de información para obtener mayor conocimiento que será agregada a la información existente. En esa misma línea (Esteban, 2018), refiere que el tipo de investigación básica se basa en indagar, descubrir nuevos conocimientos y dar origen a la investigación; siendo fundamental porque contribuye al progreso de la ciencia.

Por tanto, el estudio de nuestra investigación es del **tipo básico** dado que nos centraremos en analizar de la necesidad de regulación del síndrome de alienación parental como causal de la patria potestad, por otro lado, también tendremos un proceso que implica un estudio descriptivo en evaluar en el derecho comparado la regulación del SAP como causal de la suspensión de la patria potestad, identificar los derechos y deberes que tiene el progenitor que ejerce la patria potestad, examinar las consecuencias negativas que acarrea el SAP y por ultimo evaluar la viabilidad de sugerir una iniciativa legislativa que notifique el art. 75º del código del niño y adolescente e incorpore al SAP como causal de suspensión de patria potestad.

## **Diseño de investigación**

El trabajo de investigación es no experimental de **tipo descriptivo – Transversal**, que para (Vásquez Hidalgo, 2016), indica que obran para estudiar cómo es y cómo se muestra un fenómeno y sus elementos. Por su parte, (Esteban, 2018), expresa que el objetivo trascendental es resumir los asuntos u averiguaciones sobre sus propiedades, características, aspectos o dimensiones.

Además, tenemos como guía a la **teoría fundamentada** la cual es base del diseño de nuestro trabajo. (Glaser, 1992), en su libro afirma que la teoría fundamentada es aplicable en campos que tengan relevancia con temas relacionados con la conducta de cada persona, dentro de grupos u organizaciones el cual es útil para la investigación.

Asimismo, la investigación abarcó una perspectiva **cualitativa**, la que para (Repositorio Universidad de Jaén, 2019), refiere que está encaminada a la elaboración de resultados, a través de la aplicación de entrevistas y análisis documental como jurisprudencia (sentencias, resoluciones, casaciones).

### **3.2. Categoría, subcategoría y matriz de categorizaciones**

Según (Flores y Medrano, 2019), refiere que para considerar las categorías como subcategorías en la investigación cualitativa es necesario utilizar métodos como la inducción que incluye técnicas distintivas, repetitivas y similares en el proceso investigativo. Dado que tenemos como primera categoría **el síndrome de alienación parental**, es así que como parte de esta categoría se generó dos subcategorías, la primera se relaciona con el derecho comparado y con respecto a la segunda se basa en las consecuencias negativas.

Por otra parte, la segunda categoría del trabajo de investigación, se relaciona con **la patria potestad**, por el cual, considerándose como primera subcategoría en identificar sus derechos y deberes del progenitor; y como segunda es la iniciativa legislativa de modificación de causales de patria potestad.

### **3.3. Escenario de estudio**

(Alvarez M., 2008), señala que un escenario es una explicación parcial del comportamiento de la aplicación del estudio específico. Siendo la investigación jurídica incentiva al estudiante a precisar información relevante a fin de reformar nociones propias del derecho y de la realidad socio – jurídica generando una mayor comprensión del tema planteado. Dentro del proceso del trabajo se encuentra la línea de investigación del Derecho de familia, donde se analizará la necesidad de regulación del S.A.P como causal de la patria potestad. Por tanto, el escenario de estudio fue delimitado en el contexto dentro de las familias donde se ejerce el síndrome.

### **3.4. Participantes**

El presente trabajo de investigación tuvo a siete personas como participantes, cuatro (04) abogados pertenecientes al CALL, tres (03) psicólogos colegiados.

La peculiaridad que influyó en los sujetos intervinientes fueron los siguientes:

De los abogados pertenecientes al CALL: se contó con la particularidad de que son expertos en la materia de familia y conocen los conflictos producto del SAP. En el caso de los psicólogos se contó con la amplia experiencia en los tipos de trastornos infantiles

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según (Ferreyro y Longhi, 2014), nos señala que la entrevista requiere que el entrevistador produzca ciertas preguntas básicas que den libertad a los participantes para que la entrevista comience de forma natural y se genere una conexión con el diálogo, mostrando el interés sobre dicho tema como dando opiniones propias o las opiniones de los demás, siendo estas respuestas honestas y razonables nos permiten obtener más respuestas específicas.

Para (Cabeza E., 2018), menciona que existe una conexión directa entre la persona que realiza esta investigación y el propósito de su investigación para encontrar un enunciado oral adecuado para una persona o grupo de personas.

Con consiguiente, se utilizó como técnica de recolección de datos **las entrevistas**, que sirve para tener una mejor claridad y entendimiento sobre el tema con los participantes, la misma que se debe entender como aquellas que se implican la participación de una persona competente por medio del empleo de la entrevista del trabajo de investigación, consiguiendo averiguaciones necesarias para descubrir de forma completa el inconveniente de materia de estudio, por ello se manejó el instrumento de un **cuestionario de preguntas** estructuradas de una forma estandarizada pues tuvieron libertad limitada y siendo dirigidas a un entrevistado.

Por otra parte, se realizó la técnica de **análisis de documentos**, en que se utilizó para analizar casos respecto de dicho tema de investigación y se apoyó como una herramienta de recopilación de datos, a la vez con su instrumento la **guía de análisis**, del cual se obtuvo información para poder identificar al documento, que nos ayudara a tener conocimiento del contenido.

### **3.6. Procedimiento**

El **procedimiento** presidirá desde la expectativa de la realidad problemática, los objetivos planteados, y de técnicas e instrumentos de recolección de datos que se aplicaron; obteniendo información requerida que permitió lograr los objetivos específicos. Cabe precisar, que dicha recopilación de información se dio a través del uso de material bibliográfico encontrado en la biblioteca virtual de la universidad u otras instituciones, con ello se pudo concernir a los estudios previos, doctrinas y jurisprudencias nacionales y comparado para la elaboración del marco teórico. Por otro lado, alcanzando más indagación, se consignó a siete participantes especialistas en derecho de familia, haciendo uso de la entrevista y cuestionario del mismo; así también, se utilizó la guía de análisis documental.

Además, se elaboró la tabla pertinente para la presentación de los datos cualitativos producidos, los que serán desarrollados en la parte de resultados y discusión, establecidos por los objetos de estudio del presente trabajo de investigación. Finalmente, terminará con las conclusiones y recomendaciones.

### **3.7. Rigor científico**

El autor (Arias, 2015), expresó que consiste en doctrinas simplificadas y en realizar un análisis crítico al tipo de investigación cualitativa. En consecuencia, en el proceso de indagación se utilizó una metodología con información correctamente validada y auténtica, siendo estas obtenidas de fuentes confiables, respetando los derechos de cada autor citado. Por tanto, esta investigación empleó jurisprudencias, leyes, artículos científicos, entre otros; y que posteriormente se han realizado entrevistas.

Por último, los instrumentos de recolección de datos fueron cuidadosamente revisados por tres expertos en la materia, quienes dieron su aprobación y validación, la cual fue realizada por la Dra. Brianda Niño Calderón, la Dra. Madelane Guanilo y el Dr. Henry Eduardo Salinas Ruiz, lo que impulsó a que se tenga por cumplido con el rigor científico.

### 3.8. Métodos de análisis de datos

Respecto al análisis de datos, se ejecuta de las operaciones, donde el investigador subyuga los datos para alcanzar que se cumplan los objetivos de investigación. No se define rígidamente sino recolecta datos y con los análisis preliminares, se puede identificar problemas que se puedan mostrar en el análisis de datos, dentro del análisis encontramos la técnica cualitativa y cuantitativa. (Universidad del Sur, 2006)

Dentro del proceso del trabajo se utilizó **un método de análisis** cualitativo para separar la investigación a profundidad con el objeto de investigación, luego de comprender la idea se llegó a una conclusión confiable. Además, el **enfoque comparado** logró el objetivo planteado al comparar la jurisprudencia de México, Argentina y Brasil sobre el SAP con la jurisprudencia peruana. De igual manera, el **enfoque inductivo-deductivo**, ya que la estructura cognitiva se basa en la necesidad de SAP como motivo para suspender la patria potestad.

### 3.9. Aspectos éticos

En el progreso del presente trabajo de tesis se consideró en los aspectos éticos, los criterios de justicia y equidad, basándonos en principios éticos, democráticos y cristianos; que brindan una formación jurídica integral y humanista, como también la información ha sido obtenida de fuentes confiables y veraces. (Acevedo, 2002)

Por esta razón, para la participación de los sujetos intervinientes tuvimos en cuenta su consentimiento, así como la reservación de la información obtenida, lo cual ha sido debidamente validado por el programa Turnitin con un porcentaje inferior al 25%, por ello, se adjunta el informe de similitud.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### Resultados

Nuestro trabajo de tesis se realizó mediante el empleo de un cuestionario de entrevista a especialistas en derecho de familia siendo 04 abogados pertenecientes al Colegio de Abogados de la Libertad (CALL) y 03 licenciados en psicología. Asimismo, debemos indicar que la recolección de información fue sustentada en una guía de análisis de documentos con el propósito de cumplir los objetivos planteados.

En relación al estudio del **objetivo específico N°01**, consistió en evaluar en el derecho comparado la regulación del Síndrome de Alienación Parental como causal de suspensión de la patria potestad, se creó la siguiente tabla:

En cuanto a la revisión de análisis documental tenemos:

#### **TABLA 1:**

Legislación Comparada

LEGISLACIÓN COMPARADA	NORMA	SITUACIÓN JURÍDICA	FECHA	CONTEXTO DE LA LEGISLACIÓN SOBRE EL SAP
<b>MÉXICO</b>	323° Septimus del Código civil para el distrito federal	Ley aprobada por el Congreso	26 de mayo de 1928 Última modificación 05 de febrero de 2015	Artículo 323 Septimus. - Si la violencia intrafamiliar es cometida por un familiar que altera la conciencia de un menor con el fin de impedir, entorpecer o destruir su relación con uno de sus padres. Asimismo, si un progenitor alienador tiene el derecho de custodia y se considera que la alienación es leve o moderado, el derecho de custodia sobre el hijo pasa inmediatamente al otro progenitor.
<b>ARGENTINA</b>	Ley N°24270 complementario al código penal	Ley aprobada por el Congreso	25 de noviembre de 1993	Artículo 1°. - Se reprimirá con pena privativa de libertad de un mes a un año, el progenitor o tercera persona, que de manera ilegal impida u obstruya la relación de un menor con su madre/padre.  Si se trata de un menor de 10 años o incapacitado, la pena aumentará de 6 meses a 3 años de prisión.

<b>BRASIL</b>	Ley N° 12318 dispone sobre el Síndrome de Alienación Parental	Ley aprobada por el Congreso	26 de agosto de 2010	Art 6º.- Todo acto que sea típico en relación al SAP, o conducta que interfiera la armonía del menor con uno de sus padres, en acción autónoma o incidental, el juez podrá, cumulativamente responsabilidad civil o penal resultante y del amplio uso de efectos procesales capaces de inhibir o atenuar sus efectos, según la gravedad del caso  VII - Declarar la suspensión de la patria potestad
<b>ALEMANIA</b>	Código Civil Alemán	No expresa al SAP, pero tiene similitudes	2002	(1) Todo niño tiene derecho a tener contacto con cualquiera sus padres; y cada padre está obligado a tener contacto con el niño.  (2) Los padres deben abstenerse de cualquier conducta que perjudique la relación entre el niño y su criador o dificulte la educación. Lo mismo se aplica si el menor al cuidado de otro individuo.  (3) El tribunal de tiene la potestad de detener a los implicados dictando órdenes de acatamiento de la n regulada en el inciso 2. Si la obligación según el párrafo 2 se viola de forma permanente o repetida, el tribunal de

---

familia también puede ordenar una tutela para llevar a cabo la tutela privativa de libertad, procediendo a entregar al niño, el tribunal también puede restringir las visitas del menor

---

**ESTADOS  
UNIDOS  
BAJO  
CALIFORNIA  
SUR**

Código penal para el  
Estado libre y  
soberano de Baja  
California Sur

Ley aprobada por el  
Congreso

30 de noviembre de  
2014

*Artículo 203°* .- Toda persona que, ejerza la patria potestad sobre un menor, manifieste la intención sincera de causar desprecio o cualquier acto manipulativo que pueda causar daño a uno de los progenitores, con la intención de provocar en el menor el resentimiento, el rechazo o el desprecio por uno o ambos padres, deberá estar sujeto a una pena no mayor de un año y multa de cien a doscientos días

---

**INTERPRETACIÓN:** Se pudo observar, que en la reglamentación del país de México establece que el SAP es un tipo de violencia intrafamiliar, por el cual es sancionado con la suspensión de la patria potestad, de igual manera en Brasil se considera la misma sanción, pero solo en Argentina y Bajo California Sur, aplican una pena privativa menor de 1 mes a un año. Asimismo, en Alemania no se menciona al SAP, pero en sus incisos lo expresa de manera general. De tal modo, en los mencionados países se protege el interés superior del niño y su integridad.

---

*Fuente 1: Elaboración propia de las autoras*

En relación al **objetivo específico N°02**, consiste en Identificar los deberes y derechos que tiene el progenitor que ejerce la patria potestad.

Respecto a las opiniones de los expertos, tenemos:

*Tabla 2:*

*Patria potestad con sus derechos y deberes*

<b>PREGUNTA 01: ¿Qué deberes y derechos usted considera que tiene el progenitor que ejerce la patria potestad?</b>			
<b>E-1</b>	<b>E- 2</b>	<b>E-3</b>	
El progenitor es el representante legal del menor. Dentro de sus deberes y derechos tienen la obligación de cuidar su desarrollo integral, velar por su bienestar, alimentación y educación.	Los progenitores que ejercen la patria potestad, deben brindar un hogar a los niños, apoyarlos emocionalmente, ponerles límites, enseñarles los valores primordiales dentro del hogar.	Principalmente cuidar a sus hijos, alimentarlos, educarlos, procurarse por una formación integral, representar y administrar los bienes de los hijos. Como también darles amor y cubrir sus necesidades básicas.	
<b>E-4</b>	<b>E-5</b>	<b>E-6</b>	<b>E-7</b>
Considero que el derecho primordial que tiene todo progenitor con sus hijos es brindarle bienestar emocional, educación, cuidado y seguridad en la familia.	Dentro de sus derechos y deberes son velar por sus hijos, darles alimento, tenerlos en su compañía, darles una buena educación y administrar sus bienes.	Opino que los padres tienen la obligación de dar apoyo incondicional a sus hijos, criarlos en un ambiente sano y armonioso, priorizando	Debemos considerar primero la definición de la patria potestad, refiriéndose como una institución del orden natural ante el Estado, el

su salud mental, como también deben brindarles cuidados, y alimentos. estudios, regular su contenido, para determinar los correspondientes derechos y deberes de los padres, es así que para ejercerlo los progenitores deben asegurar su pleno desarrollo; brindarles apoyo y capacitación; gestionar su proceso educativo; darles buenos ejemplos de vida y corregirlos con moderación.

---

**INTERPRETACIÓN:** De las entrevistas se pudo apreciar que, tanto los entrevistados 1, 3 y 5 manifiestan que los deberes y derechos primordiales para ejercer la patria potestad es cuidar al menor brindándole alimentos, cuidados y educación, además de eso coinciden en que el progenitor debe administrar los bienes del menor y ser su representante legal. Sin embargo, los entrevistados 2,4,6 y 7 concuerdan en lo que está establecido en el CNA como los anteriores entrevistados, pero expresan un punto muy importante que es el bienestar emocional, el cual es necesario para que el niño/a pueda desarrollarse sanamente en la familia.

---

*Fuente 2: Entrevistas aplicadas a especialistas*

Tabla 3:

*Deberes de los padres*

<b>PREGUNTA 02: ¿Considera que uno de los deberes de los padres es, proporcionar apoyo emocional y velar por el buen desarrollo psicológico a los hijos? Fundamente</b>			
<b>E-1</b>	<b>E-2</b>	<b>E-3</b>	
Si, porque la familia se convierte en un recurso imprescindible para el desenvolvimiento completo del infante, así se puede estimular el desarrollo del niño/a en cada etapa de su vida.	Si, debido a que si el padre proporciona apoyo a sus hijos, fortalecerán su confianza para poder afrontar las adversidades de la vida.	Si, ya que los hijos dentro de desarrollo van pasando por etapas en las que surgen diversos cambios y son los padres quienes van a guiar y ayudar a canalizar las emociones, conductas, etc. Que se puedan presentar en cada etapa de crecimiento.	
<b>E-4</b>	<b>E-5</b>	<b>E-6</b>	<b>E-7</b>
Correcto, son los padres quienes directamente deben garantizar el bienestar de los menores teniendo como base el interés superior del niño, como también, es necesario salvaguardar su buen desarrollo psicológico para que en un futuro se desarrollen plenamente en la sociedad.	Si, porque es parte del crecimiento del menor para poder desenvolverse ante la sociedad, ya que los padres influyen mucho en la vida del niño.	Claro, todos los padres deben brindar a sus hijos apoyo emocional, y cuidar de su salud mental, pues es necesario para que el menor pueda desarrollarse correctamente en la sociedad y en un futuro con su familia e hijos.	Si, ya que este deber tiene relaciones positivas entre padres e hijos, son necesarias en el vínculo con los niños porque fomentan la trascendencia de los roles, el compromiso emocional y la

---

participación activa en las funciones de crianza y compañía durante el desarrollo psicológico y emocional del niño.

---

**INTERPRETACIÓN:** De las respuestas obtenidas, en relación a la pregunta N°02, se apreció que los entrevistados 1, 4, 5 y 6 concuerdan en que tanto como la familia y los padres del menor son los que deben garantizar el desenvolvimiento del niño para que se pueda desarrollar en la sociedad. Asimismo, el entrevistado 3 manifiesta que los menores pasan por diferentes etapas de desarrollo y son los padres quienes cumplen la función de guías, como también son quienes los ayudan en sus emociones. Del mismo modo, los entrevistados 2 y 7 coincidieron en que los padres al brindar apoyo, fortalecen la confianza del menor para superar cada aspecto de su vida.

---

*Fuente 3: Entrevistas aplicadas a especialistas*

Tabla 4:

*La patria potestad y sus derechos*

**PREGUNTA 03: ¿Considera Ud. que uno de los derechos que otorga la patria potestad es el contacto directo que tiene el padre con los hijos? Explique**

E-1	E-2	E-3	E-3
<p>Si, ya que los derechos rigen de los comportamientos sociales, por ende, el grupo familiar por lo que cada padre debe establecer obligatoriamente contacto con su hijo, beneficiando el desarrollo y/o estabilidad del menor dentro de la sociedad.</p>	<p>Claro, debido a que los padres desde el nacimiento de sus hijos se les otorga mediante ley una serie de derechos que tienen que cumplir, por lo que deben estar pendientes del desarrollo de sus hijos.</p>	<p>Claro, que si la como institución brindan el derecho a la familia en este caso a los padres teniendo el deber y derecho de velar por sus hijos.</p>	
E-4	E-5	E-6	E-7
<p>Por supuesto, ya que el contacto directo del padre con sus hijos demuestra una relación o vinculo estable, lo cual en se ve reflejado en la conducta del menor.</p>	<p>Si, porque de esta manera se determina los valores, afecto y actitudes del menor.</p>	<p>Considero que si, por qué es lo que está establecido en ley y porque es una cualidad del padre crear un vínculo con su hijo</p>	<p>Es correcto que la participación activa de los progenitores dentro de su núcleo familiar con los hijos, los convierte en los principales</p>

---

cuidadores de ellos, lo que los beneficia al apoyar al bienestar y la salud de los menores. Por ello, es un derecho que tienen los padres para poder ejercer su patria potestad, así estos se involucran con sus hijos para beneficiar su progreso social y emocional.

---

**INTERPRETACIÓN:** : De las respuestas obtenidas, en relación a la pregunta N°03, los entrevistados 2 y 6 coinciden que desde el nacimiento de los niños, la ley otorga a los padres el deber de cumplir ciertos derechos, de esta manera crean un vínculo sano con los menores. Por otro lado, los entrevistados 1, 4 y 7 especifican que el grupo familiar al establecer contacto con sus hijos benefician al menor en su desarrollo, como también se ve reflejado su conducta. Y finalmente, los entrevistados 3 y 5 manifiestan que el contacto directo crea un lazo sano entre padre e hijo, denotando conductas emocionales estables.

---

*Fuente 4: Entrevistas aplicadas a especialistas*

**RESULTADO DEL OBJETIVO N°02:** De los resultados alcanzados por este objetivo, se pudo determinar que es necesario que los padres brinden a sus hijos alimentos, cuidados, educación el cual está establecido por ley, de esta manera mantienen un vínculo familiar sano, puesto que al estar vinculados con sus hijos, estos demuestran una conducta estable y feliz, del mismo modo deben crear el ambiente más apto para no afectar el bienestar emocional de los niños, esto es necesario para que puedan desarrollarse sanamente con la familia y la sociedad, puesto que los menores pasan por diferentes etapas en la vida, y son los padres quienes deben guiarlos y fortalecer su confianza.

Respecto al **objetivo específico N°03**, consiste en Examinar las consecuencias negativas que acarrea el SAP en los menores.

Según las opiniones de los expertos, expresan:

*Tabla 5:*

*Afectación del interés superior del niño*

<b>PREGUNTA 04: ¿Considera que la alienación parental afecta directamente en el interés superior del niño? ¿Por qué?</b>			
<b>E-1</b>	<b>E-2</b>	<b>E-3</b>	
Si, un niño se encuentra en pleno desarrollo del vínculo afectivo con sus padres, por tanto, los comportamientos y mensajes negativos transmitidos al menor generan un estado de confusión, temor o rechazo hacia el progenitor, así como, una relación disfuncional con la figura parental.	Si, porque como sabemos el interés superior del niño garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención y el disfrute pleno del menor, por ello este trastorno vulnera gravemente su desarrollo.	Si, porque algunas de las consecuencias más comunes que aparecen con la alienación parental son están relacionadas con la aparición de dificultades en el desarrollo físico y psicológico: Problemas de autoestima, frustración, dificultades en el desarrollo de habilidades sociales, entre otros.	
<b>E-4</b>	<b>E-5</b>	<b>E-6</b>	<b>E-7</b>
Efectivamente, puesto que limita su desarrollo a gran magnitud, como se tiene conocimiento, este trastorno es un tipo de violencia emocional que trae	Si, porque causa un proceso de rechazo al menor, ocasionándole problemas psicológicos hacia sus padres, como también le causa	Si, por que este síndrome atenta contra el bienestar del niño, es una forma de violencia psicológica que	Si, ya que el SAP vulnera rotundamente el interés superior del niño, ya que es el

---

muchas consecuencias en la psiquis del niño	problemas para relacionarse con los demás.	causa un gran daño emocional	principio rector de los encargados (padres) de educarlos y orientarlos, lo que implica que tanto los niños como los jóvenes deben gozar de la especial atención y protección que la ley. Asimismo, tras este trastorno afecta gravemente su formación integral del menor.
---	--	------------------------------	---

---

**INTERPRETACIÓN:** De las respuestas obtenidas, en relación a la pregunta N°04, los entrevistados 1 y 5 concuerdan que la alienación parental afecta al niño, trayendo consigo problemas psicológicos y comportamientos negativos hacia sus progenitores ocasionando dificultades para relacionarse con ellos; asimismo, los entrevistados 2, 3, 5, 6 y 7 coinciden que este síndrome afecta el estado emocional del menor ocasionándole graves daños en su autoestima, en cómo se relaciona con los demás y en su psiquis.

---

*Fuente 5: Entrevistas aplicadas a especialistas*

Tabla 6:

*Destrucción de la familia*

**PREGUNTA 05: De acuerdo a sus conocimientos: ¿considera que el SAP destruye el vínculo familiar y el desarrollo del menor alienado? Fundamente su respuesta.**

E-1	E-2	E-3	
<p>Por supuesto, el principal grupo social que permite el desarrollo sano de un niño, es la familia. Por tanto, el SAP limita el vínculo con las figuras parentales y el desarrollo futuro del menor en las diferentes áreas de su vida.</p>	<p>Si, motivo que tras la obstaculización del menor por uno de los padres, genera ciertas controversias en la unión familiar que poco a poco se va destruyendo, asimismo afecta directamente al niño en su pleno desarrollo, realizando daños psicológicos graves.</p>	<p>En ciertas ocasiones se podría dar este tipo de eventos (depende mucho de los padres como manejan estas situaciones) recordemos que es una agrupación de sintomatologías, que se origina en los hijos, cuando un progenitor, mediante distintas estrategias, transforma la conciencia del niño con el objetivo de obstaculizar su vínculo con el otro progenitor.</p>	
E-4	E-5	E-6	E-7
<p>Si, considero que este síndrome destruye la vida familiar, sobre todo afecta al menor, a su desarrollo tanto físico como emocional, el cual puede dejarle graves traumas</p>	<p>Si, porque genera en el hijo una serie de trastornos psicológicos, los cuales pasan a formar parte de los síntomas característicos del síndrome de alienación parental.</p>	<p>Efectivamente, destruye los lazos familiares y no solo eso, sino también la salud mental de todos los integrantes</p>	<p>Sí, porque tras la llegada de este síndrome, ha generado ciertos perjuicios a cada integrante de la familia,</p>

---

causando serios daños emocionales, llenando de rencor, miedo, malos tratos, por perjudicando el el cual el principal desarrollo normal del afectado es el menor, niño en su entorno, dañándolo pudiendo ocasionar en psicológicamente y no el futuro un posible tener el afecto patrón de conducta con necesario por ambos su familia. padres para el mejoramiento de su desarrollo.

---

**INTERPRETACIÓN:** De las respuestas obtenidas, en relación a la pregunta N°05, todos los especialistas concuerdan en que este síndrome destruye el vínculo familiar, el cual poco a poco va dañando a sus integrantes, poniendo en riesgo la salud mental de todos, igualmente causa también en el niño traumas severos, y deterioro en la salud física, trayendo como consecuencia la dificultad para relacionarse con sus padres y con su entorno.

---

*Fuente 6: Entrevistas aplicadas a especialistas*

Tabla 7:

*Vulneración del bienestar psicológico y afectivo del progenitor*

**PREGUNTA 06: ¿Considera que el SAP ejercido por uno de los progenitores respecto del menor, vulnera el bienestar psicológico y afectivo del otro progenitor? Explique**

E-1	E-2	E-3	
<p>Si, en casos que el progenitor afectado tome la responsabilidad completa y tenga deseo de formar el vínculo afectivo con su hijo.</p>	<p>Si, en situaciones como esta el progenitor contra quien ejercen este trastorno mediante el hijo, es el más afectado, ya que por el rechazo producido no encuentra una solución para reconstruir su lazo afectivo con el menor.</p>	<p>Si, porque el objetivo de este es impedir o destruir este vínculo con el otro progenitor. Así que el progenitor afectado sufre violencia psicológica, pues se le impide llevar un vínculo sano con su hijo/a.</p>	
E-4	E-5	E-6	E-7
<p>Claro, en casos como este el progenitor afectado en muchas ocasiones no sabrá como actuar para no perjudicar a su hijo, afectándolo emocionalmente.</p>	<p>Si, porque impide el vínculo del hijo con el padre y destruyendo su vínculo, ante esto el progenitor se encuentra vulnerable, sufriendo daño psicológico.</p>	<p>Claro, a través de este tipo de abuso el otro progenitor pasa por un deterioro emocional, por la falta de contacto con su hijo, como también la preocupación de la salud</p>	<p>Si, ya que, tras el impulso del otro progenitor para desvincular el afecto constante con el menor, llega a perjudicar su sana relación y</p>

---

mental del menor

dañándolo

emocionalmente por su

rechazo; así

afectándolo

psicológicamente.

---

**INTERPRETACIÓN:** Dentro de los resultados obtenidos, todos los entrevistados están de acuerdo que los padres son vulnerados ante su bienestar psicológico, si bien es cierto causa un perjuicio en el vínculo constante entre el menor y los padres, es así que el SAP genera como consecuencias al progenitor el miedo de reconstruir su lazo afectivo, es decir, lesiona su sana relación con el menor sin saber cómo luego actuar o reaccionar emocionalmente.

---

*Fuente 7: Entrevistas aplicadas a especialistas*

Tabla 8:

*Consecuencias negativas del SAP*

<b>PREGUNTA 07: ¿Qué otras consecuencias negativas consideran usted acarrea el ejercicio del SAP? Justifique su respuesta</b>			
<b>E-1</b>	<b>E-2</b>	<b>E-3</b>	
Las consecuencias negativas más notables que se generarían son: problemas emocionales, conductuales, sociales y académicos del niño.	Otras consecuencias negativas son: Conducta depresiva, agresiva, distanciamiento social, baja autoestima, sentimientos de odio intenso hacia su otro progenitor y no saber cómo manejarlo.	Estamos hablando de temas vinculados principalmente a la autoestima, rasgos depresivos o trastornos que pueden darse durante este proceso. Puede darse también dependencia, abuso de alcohol, posibles abusos físicos, psicológicos o sexuales.	
<b>E-4</b>	<b>E-5</b>	<b>E-6</b>	<b>E-7</b>
Considero que otras consecuencias que trae este trastorno en el menor, son sentimientos de rechazo, abandono e inclusive podrían surgir conductas depresivas y/o baja autoestima.	Rechazo sin motivo aparente hacia sus padres, con conductas injustificadas. Utilizan frases o expresiones negativas típicas del otro padre o madre	Traería como consecuencia emociones altamente sofocantes y negativas, baja autoestima, ira, conducta depresiva y/o estrés.	Otra consecuencia primordial que afectaría al menor tras el ejercicio del SAP, son los problemas de autoestima, las

---

dificultades en su propio desarrollo social, escolar como también aparecer incluso un tipo de violencia agresiva.

---

**INTERPRETACIÓN:** Dentro de las entrevistas se pudo interpretar que entre los entrevistados 1, 4 y 6 consideran que otras consecuencias negativas serían los problemas emocionales, sentimiento de abandono/rechazo y conductas depresivas por el menor. Por otro lado, el entrevistado 5 presume que se generaría conductas injustificadas por el motivo del rechazo y utilización de expresiones negativas hacia sus padres. Asimismo, los entrevistados 2, 3 y 7 presumen como otros efectos negativos la conducta agresiva, distanciamiento social, dificultades en su propio desarrollo social, posibles abusos psicológicos, que se generaría gravemente su progreso de formación al menor.

---

*Fuente 8: Entrevistas aplicadas a especialistas*

**RESULTADO DEL OBJETIVO N°03:** De los resultados alcanzados por este objetivo, se pudo determinar el SAP trae consigo problemas psicológicos graves hacia los menores, acarreado como consecuencias negativas sentimientos de rechazo, conductas depresivas, baja autoestima, ira, distanciamiento social, originando dificultades para relacionarse los padres causando la destrucción del vínculo familiar y dañando la salud mental todos los integrantes. Además, causa en el padre afectado tener miedo de retomar el lazo afectivo con el menor perjudicándolo psicológicamente.

En correlación al estudio del **objetivo específico N°04**, que consistió en evaluar la viabilidad de sugerir una iniciativa legislativa que modifique el artículo 75° del Código del Niño y el Adolescente e incorpore al Síndrome de Alienación Parental como causal de suspensión de la patria potestad.

Respecto a las respuestas brindadas por los expertos, son:

*Tabla 9:*

*Posibilidad de incorporar al SAP a la legislación*

**PREGUNTA 08: En base a su criterio, ¿Cree usted que es posible y/o recomendable incorporar al Síndrome de Alienación Parental como causal de Suspensión de la Patria Potestad, debido a que éste, vulnera derechos de los niños y adolescentes?**

**Fundamente su respuesta**

E-1	E-2	E-3	
Si, pero la evaluación frente al caso debe ser integral, con la participación básica del niño y como secundaria los progenitores.	Sería lo ideal y necesario que se incorpore, porque existen muchos casos donde las familias son destruidas, sobre todo quien más sufren son los menores, pues se afecta su desarrollo psicológico.	Se debe manejar de una forma prudente para que esta sea correctamente abordada y con profesionales capacitados para esta misma.	
E-4	E-5	E-6	E-7
Considero que es necesario pues el progenitor alienador tendría un límite en su accionar y también se pondría a	Si, para evitar trastornos psicológicos que afecten al menor, considerando una sanción	Sería lo más recomendable que se sancione a los padres que cometan el SAP, así los	Considero que se debe recomendar incorporar al SAP dentro de

---

salvo al menor	hacia el padre responsable de niños no pasan por nuestra legislación ya q cometer esta terrible conducta. situaciones de violencia que se debe considerar familiar y puedan seguir con un castigo al padre que una vida sana en familia. destruye el vínculo del menor con el otro progenitor, causado daños psicológicos al niño.
----------------	---

---

**INTERPRETACIÓN:** De los resultados conseguidos, los entrevistados 2, 4, 5, 6, y 7 están de acuerdo a que sea recomendable que se añada a este trastorno como causal de suspensión de la patria potestad, considerando que tras esta regulación se pueda sancionar/castigar al progenitor que esa generando este trastorno hacia al menor, ya que se está vulnerando sus derechos y desarrollo integral. Sin embargo, los entrevistados 1 y 3 señala que a la posible regulación también se debe tomar en cuenta la evaluación y participación principal del niño frente a estos casos.

---

*Fuente 9: Entrevistas aplicadas a especialistas*

Tabla 10:

*Necesidad de un examen psicológico al menor*

<b>PREGUNTA 09: ¿Cree que es necesario que el menor pase por un examen psicológico para comprobar el SAP y así certificar su existencia y proceder con la suspensión de la patria potestad? ¿ por qué?</b>			
<b>E-1</b>	<b>E-2</b>	<b>E-3</b>	
Así es, una evaluación psicológica permitirá conocer el mundo emocional del niño respecto a su familia y el desarrollo real del vínculo con cada progenitor desde su perspectiva.	Si, ya que a través de la prueba pericial se conocerá la gravedad del menor en el que se está afectando tras este síndrome y asimismo poder reconocer la suspensión de la patria potestad, por el daño a su desarrollo e integridad del menor.	Un test psicológico es una guía o medio para conocer y abordar casos como estos. Sin embargo tenemos que darnos cuenta la situación real de la familia para descartar muchos más de lo visible.	
<b>E-4</b>	<b>E-5</b>	<b>E-6</b>	<b>E-7</b>
Si, es totalmente necesaria la evaluación, pero tiene que ser minuciosamente valorada para poder certificar la existencia del SAP.	Si, porque se debe cuidar y proteger el interés del menor, de esta manera con el examen psicológico, se probará el daño causado tanto del niño/a como el de sus padres.	Por supuesto, porque de esta manera puede certificarse el SAP, pudiendo ayudar a los menores que estén pasando por situaciones de gravedad que se	Si, se debe considerar como la principal prueba de comprobación que se genera al menor tras este trastorno, así poder evidenciar la gravedad que se

---

violencia emocional.	genera dentro del niño, para poder así tomar medidas drásticas como la suspensión.
----------------------	--

---

**INTERPRETACIÓN:** Considerando las respuestas de los entrevistados, se puede reflejar que todos inducen que sea necesario como primordial que el menor pase por un examen psicológico para poder detectar la gravedad que está afectando este transformo, ya que, se puede revelar su personalidad, sus sentimientos, conflictos que son provocados por este síndrome y proceder a la suspensión y poder certificar la existencia de SAP.

---

*Fuente 10: Entrevistas aplicadas a especialistas*

Tabla 11:

Aspectos positivos sobre la regulación del SAP

**PREGUNTA 10: ¿Qué aspectos positivos surgirían de una probable regulación del SAP como causal de suspensión de patria potestad? Explique**

E -1	E-2	E-3	
<p>La familia base fundamental y primordial del desarrollo psicológico, emocional, conductual y social adecuado de una persona. Por tanto, regular el SAP como causal de suspensión va a permitir al niño formar vínculos afectivos sanos y desarrollar recursos para el crecimiento personal del niño.</p>	<p>Dentro de una probable regulación, el principal aspecto positivo sería la protección del niño/a, otro aspecto sería dar a conocer a la sociedad sobre este síndrome, y dar el apoyo correspondiente al padre afectado como también al menor.</p>	<p>Un aspecto positivo sería dar a conocer a nuestro país sobre este síndrome, los alcances, causas y consecuencias y el daño que puede ocasionar a las familias y sobre todo a los menores de edad. A mayor alcance los especialistas en derecho pueden proteger el interés superior del niño y manejar con eficacia estas situaciones.</p>	
E-4	E-5	E-6	E-7
<p>Dentro de los aspectos positivos, serían poner límites a los padres egoístas que comenten este tipo de violencia, como también se garantizaría la seguridad del menor, que es lo primordial en una sociedad.</p>	<p>Surgiría como principal aspecto positivo que el niño crezca en un ambiente sano, sin dañar su desarrollo físico y mental.</p>	<p>El principal aspecto positivo sería que los niños vulnerados, pueden ser atendidos a tiempo, tratando sus síntomas y así vivir una infancia plena</p>	<p>Uno de los aspectos positivos sería que el menor crezca en un ambiente sano, estar protegido tras este trastorno y poder</p>

---

desarrollarse íntegramente ante la sociedad, sin perjudicarlo negativamente tras el engaño de generar rechazo contra el otro progenitor.

---

**INTERPRETACIÓN:** De los resultados obtenidos, los entrevistados 1, 4, 5, 6 y 7 consideran que un aspecto positivo sería que el menor crecerá en un ambiente sano sin perjudicar los vínculos entre padres e hijos, garantizar su seguridad y sin que este trastorno pueda dañar su desarrollo mental como físico del menor. Por otro lado, los entrevistados 2 y 3 analizan que el principal aspecto positivo sería el conocimiento de este síndrome ante la sociedad y la protección necesaria que merecen los niños/as.

---

*Fuente 11: Entrevistas aplicadas a especialistas*

Concerniente a la revisión de los análisis de documentos tenemos a los siguientes Proyectos de Ley en diferentes legislaciones:

Tabla N°12:

Proyecto De Ley

PROYECTO DE LEY	PAIS	SITUACIÓN JURÍDICA	CONTEXTO DEL PROYECTO DE LEY
<p>Proyecto De Ley Que Modifica El Artículo 75° Del C.N.A, Acerca De La Suspensión De La Patria Potestad</p>	<p>Perú</p>	<p>Proyecto de Ley (No aprobado) 06 de agosto del 2019</p>	<p>Dentro de este proyecto de ley, se pide la modificación del artículo 75° del CNA, acerca de la suspensión de patria potestad, incorporándose el literal j), que habla sobre si uno de los progenitores pone a su hijo/a en contra del otro (SAP) de forma frecuente e infundada, se le suspenderá la patria potestad.</p>

---

<p>Incorporación De La Alienación Parental Como Violencia Intrafamiliar.</p> <p>Modificación A La Ley 20.066.</p>	<p>Chile</p>	<p>Proyecto de Ley (No aprobado)</p> <p>15 de febrero de 2016</p>	<p>Dentro del proyecto de ley habla de agregar al artículo 5° al SAP y que se le considere como violencia intrafamiliar, si un padre modifica el pensamiento del niño con el fin de romper el vínculo con su otro padre.</p>
<p>Propuesta de Ley N°2209 y Ley N°2800 sobre Síndrome de Alienación Parental</p>	<p>Italia</p>	<p>Proyecto de Ley (No aprobado)</p> <p>16 de febrero de 2009</p>	<p>El juez deberá evaluar, junto con los peritos las condiciones que pueden causar en el menor este trastorno, ya sea en etapa grave o intermedia, se entiende por SAP a cualquier obstáculo entre la relación del menor y uno de sus padres, si es probado dicho acondicionamiento, se tomará como infracción grave, lo cual puede dar exclusión de patria potestad.</p>

---

---

Comisión de Constitución,  
Códigos, Legislación  
general y Administración  
Carpeta N°297  
Regulación de Alienación  
Parental

Uruguay

Proyecto de Ley (No  
aprobado)

En el artículo 8°, expresa que si se comprueba los actos típicos de SAP o cualquier comportamiento que problematice la convivencia del menor o adolescente, el juez puede: (...)

VI.- Se proceda a suspender la patria potestad

---

**INTERPRETACIÓN:** Se pudo determinar que, hubo preocupación por parte de los países de Perú, Chile, Italia y Uruguay, al proponer estos proyectos de ley, los cuales estuvieron debidamente fundamentados, buscando la protección del interés superior del niño en casos de SAP, sin embargo, no han sido aprobados. Asimismo, Chile consideró dentro de su proyecto de ley al SAP como violencia interfamiliar; mientras que en Italia, se necesita la existencia de un perito para evaluar la gravedad que tiene el menor a través de este síndrome y lo consideran como infracción grave. Por último, Perú y Uruguay comparten la finalidad de suspender la patria potestad. Dentro de las conductas típicas que se encuentran en estos países para que se configure el SAP son: Promover antipatía con el otro progenitor, obstaculizar el vínculo, acondicionar el pensamiento.

*Fuente 11: Elaboración propia de los autores*

#### **RESULTADO DEL OBJETIVO N.º 04:**

De los resultados conseguidos por el cuarto objetivo específico, entre las entrevistas y análisis documental, se pudo determinar que sería recomendable sancionar/castigar al progenitor que con malicia realiza estos actos, satisfaciendo su necesidad de arruinar el lazo afectivo del otro padre con el menor, es así que tras ello, sería necesario el examen psicológico para reflejar la gravedad del daño ocasionado al infante, en el cual se podrá comprobar la desprotección del menor ante sus derechos, su desarrollo, integridad, el interés superior del niño y se podrá certificar al SAP. Por ello, va a generar ciertos aspectos positivos, creando la preocupación de la sociedad como de los padres, en tener conocimiento previo ante dichos casos y sin perjudicar que los niños se encuentren en un ambiente sano, sin dañar su desarrollo mental como físico.

Por consiguiente, dentro del cuadro comparativo sobre los proyectos de ley, se pudo observar que hay preocupación por parte de los países de Perú, Chile, Italia y Uruguay, quienes buscan la protección del interés superior del niño frente a casos del SAP. Dentro de cada proyecto determinan en diferentes términos la existencia este síndrome, como actos típicos del SAP, obstaculizar el vínculo, acondicionar el pensamiento u violencia interfamiliar. Además, en Italia propone la existencia de un perito para evaluar el daño generado al menor a través de este síndrome. Sin embargo, los países Perú y Uruguay tienen como fin suspender la patria potestad

## Discusión

En nuestro trabajo de tesis el **objetivo general** consistió en determinar la necesidad de regulación del SAP, de esta manera se busca la protección del niño contra este grave trastorno, que se ha visto afectado en delimitadas familias que sufren en silencio, perjudicando la integridad del niño/a.

Referente al **primer objetivo específico**, que consistió en evaluar el SAP en el derecho comparado. Del análisis documentario se pudo observar que en la legislación comparada (**Véase tabla 1**), los países de Argentina, México, Brasil, Alemania y Bajo California Sur regulan al SAP, de manera que el interés superior del niño se encuentra protegido ante esta vulneración a su desarrollo mental y, en consecuencia, se asegura el bienestar del menor; a comparación de la legislación peruana en donde, la regulación del SAP, solo quedó en proyecto. Esto conlleva a una falta de sustento legal para amparar los derechos del niño.

Es por ello, que lo anteriormente expuesto tiene relación con el trabajo previo de (Peña, 2016), quien expresó a manera de conclusión que en nuestro país no existe un mecanismo de protección hacia los derechos del menor en situaciones de SAP, señalando igualmente que hay un desconocimiento total de este trastorno en los procesos judiciales de familia. De la misma manera, se encuentra en sustento con el trabajo elaborado por (Tayo, 2018), quien manifestó a modo de conclusión que en el momento que se llegará a incorporarse al SAP en nuestra legislación, es necesario el estudio previo a su aplicación en casos.

Con relación al **segundo objetivo específico**, que estuvo orientado a identificar los deberes y derechos que tiene el progenitor quien ejerce la patria potestad, de las respuestas obtenidas por los especialistas (**Véase tabla 2, 3 y 4**), se pudo determinar que es necesario que los padres brinden a sus hijos alimentos, cuidados y educación lo cual son deberes que están establecidos por ley; de esta manera mantienen un vínculo familiar sano, puesto que es un derecho del progenitor tener contacto directo con sus hijos, esto demuestra una

conducta estable y feliz; del mismo modo deben crear el ambiente más apto para no afectar el bienestar emocional de los niños, esto es necesario para que puedan desarrollarse sanamente con la familia y la sociedad, ya que los menores pasan por diferentes etapas en la vida, y son los padres quienes deben guiarlos y fortalecer su confianza. Lo antes mencionado concuerda con el trabajo previo de (Peralta, 2008) quien manifestó a modo de conclusión que ambos progenitores que gozan de la patria potestad deben de cumplir sus deberes y derechos acorde al artículo 423° del C.C , para crear un vínculo familiar estable. Conjuntamente con el trabajo previo de (Meneses, 2021), quien concluyó que el deber que tienen los padres es cuidar a sus hijos/as y protegerlos, como también criarlos en un entorno sano lleno de salud, amor y bienestar.

Concerniente al **tercer objetivo específico**, que estuvo orientado a examinar las consecuencias negativas del SAP en los menores, en base en las respuestas de los especialistas, (**Véase tabla 5, 6 , 7 y 8**), se pudo comprobar que el SAP trae consigo problemas psicológicos graves hacia los menores, acarreando como consecuencias negativas sentimientos de rechazo, conductas depresivas, baja autoestima, ira, distanciamiento social, originando dificultades para relacionarse con los padres causando la destrucción del vínculo familiar y dañando la salud mental todos los integrantes. Además, causa en el padre afectado tener temor de retomar el lazo afectivo con el menor perjudicándolo psicológicamente.

De lo mencionado anteriormente, se encuentra relacionado con el trabajo previo elaborado por (Gonzales, 2018), quien concluyó que cuando un niño es alienado causa en él un gran daño psicológico, creando graves problemas emocionales y afectando su conducta. Por consecuencia en el futuro podría repetir los mismos patrones de inestabilidad familiar. Igualmente, en el trabajo previo elaborado por (Ricaurte, 2017), expresó a modo de conclusión que este síndrome es una forma de abuso emocional, donde se le debe dar la debida importancia para hacer prevalecer los derechos del niño.

En razón del **cuarto objetivo específico** que consistió en evaluar la viabilidad de sugerir una iniciativa legislativa. En tales circunstancias, del uso del cuestionario de entrevista y la guía de análisis documental se pudo observar **(Véase tabla 9, 10 y 11)**, que sería recomendable sancionar/castigar al progenitor que con malicia realiza estos actos, satisfaciendo su necesidad de arruinar el lazo afectivo del otro padre con el menor, es así que tras ello, sería necesario el examen psicológico para reflejar la gravedad del daño ocasionado al infante, en el cual se podrá comprobar la desprotección del menor ante sus derechos, su desarrollo e integridad, y así se podrá certificar al SAP. Por ello, va a generar ciertos aspectos positivos, creando la preocupación de la sociedad como de los padres, en tener conocimiento previo ante dichos casos y sin perjudicar que los niños se encuentren en un ambiente sano, sin dañar su desarrollo mental como físico.

Más aun, dentro del cuadro comparativo sobre los proyectos de ley **(Véase tabla 12)**, se pudo observar que hay preocupación por parte de los países de Perú, Chile, Italia y Uruguay, quienes buscan salvaguardar la integridad física y emocional del niño frente a casos del SAP. Dentro de cada proyecto determinan en diferentes términos la existencia este síndrome, como actos típicos del SAP, obstaculizar el vínculo, acondicionar el pensamiento u violencia interfamiliar. Además, en Italia propone la existencia de un perito para evaluar el daño generado al menor a través de este síndrome. Sin embargo, los países Perú y Uruguay tienen como fin suspender la patria potestad.

Lo antes expuesto, tiene relación con el trabajo previo de (Torrealba, 2011), quien concluyó que el S.A.P sucede de forma silenciosa, por ello es difícil de detectar en las familias, es así que ante la polémica internacional, varios países consideran que debe ser incluido en sus legislaciones. Finalmente, en el trabajo elaborado por (Izquierdo, 2021), que a modo de conclusión expresó que existe un vacío legal sobre el S.A.P, el cual deja al menor en un estado de desprotección, lo cual causa que se siga dañando su desarrollo integral y su relación con su padre

## V. CONCLUSIONES

Se determinó que es necesario la regulación del SAP en nuestra normativa peruana, con el objetivo de salvaguardar a los menores frente a la vulneración de su desarrollo mental, evitando causar un resultado perjudicial en el desenvolvimiento del infante; como también se busca la protección a su núcleo familiar que se ha visto afectado.

El SAP tiene un amplio desarrollo en las legislaciones extranjeras, ya que tanto en Argentina, México, Brasil y Bajo California Sur, se reconoce como una causal de suspensión de patria potestad, como también un delito u infracción a este trastorno, con la finalidad de que el niño tenga una convivencia sana en su entorno parental y priorizando su desarrollo ante la sociedad.

Los deberes y derechos de los padres, son fundamentales para crear un vínculo estable y sano con sus hijos/as, debiendo cumplir con brindar educación, cuidados, alimentación y llevar a cabo el derecho primordial de todo progenitor que es el contacto directo parental; de esta manera el menor puede desenvolverse correctamente en la sociedad, sin perjudicar su bienestar emocional.

El SAP tiene consecuencias negativas en la vida familiar, específicamente en los hijos, muy aparte de sentir rechazo por su progenitor, el menor al recibir emociones negativas, va a ocasionar en él un desbalance psicológico, que le impedirá tener una buena relación con sus padres.

Es viable e importante reconocer al S.A.P como causal de suspensión de patria potestad en nuestro país, a fin de que los jueces de familia puedan salvaguardar los derechos del niño, brindándoles protección, un ambiente sano donde puedan crecer plenos y cuidar su salud mental, al igual que en la legislación comparada se debe tener de ejemplo el gran avance de los países que incorporaron a este síndrome en su normativa.

## **VI. RECOMENDACIONES**

PRIMERO: Al legislador, en relación al proyecto de Ley que se presentó en el año 2019, se le sugiere analizar y aprobarlo, puesto que refiere al SAP como una causal de suspensión de patria potestad, y así evitar y prevenir la transgresión de los derechos e interés superior de los menores, como también ayudar a los progenitores en no destruir el vínculo que tienen con sus hijos.

SEGUNDO: A los abogados, se les recomienda que si les toca llevar un caso donde exista la controversia en cuanto al SAP, protejan al interés superior del niño y se presenten medios probatorios idóneos que certifiquen el trastorno que sufre el menor. Tal como acontece en países del derecho comparado como Argentina, Brasil, México, entre otros países; donde es reconocido el SAP en su ordenamiento jurídico.

TERCERO: A los investigadores, se les pide que promuevan una mayor investigación en relación a la regulación del SAP como causal de suspensión de la patria potestad, de esta manera contribuyen a tener un conocimiento previo ante dicha problemática que aqueja al núcleo familiar.

## REFERENCIAS

- Acevedo, I. (2002). *Aspectos Éticos en la Investigación Científica*.
- Aguilar Cuenca, J. (2013). "S.A.P Síndrome de alienación parental –Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro". España: Almuzara, 3ra. edición.
- Aguilar Llano B. (2016). *Tratado de derecho de familia*. Lima: Lex & Iuris.
- Aguilar, L. B. (2016). *Derecho de familia*. Lima: Ediciones Legales.
- Alascio, C. L. (31 de julio de 2008). "El síndrome de alienación parental". [www.indret.com](http://www.indret.com)
- Alvarez M. (2008). *Conceptos jurídicos fundamentales*. Mexico: D.F. McGraw-Hill Interamericana.
- Arias, V. M. (16 de Agosto de 2015). El rigor científico en la investigación cualitativa. *Revista investigación y educación*, 501. <https://www.redalyc.org/pdf/1052/105222406020.pdf>
- Artículo 229° del Código Civil.
- Artículo 323° del Código Civil .
- C.C. (1984). *Art. 418°* . Lima.
- Cabeza E., A. y. (27 de abril de 2018). *Introducción a la metodología*. Editorial Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE: <http://repositorio.espe.edu.ec/handle/21000/15424>
- Código Civil Alemán. (2002).
- Código de los Niños y Adolescentes, Ley N°27337 (El Congreso de la República 7 de Agosto de 2000).
- Código Penal. (Noviembre de 2014). Baja California del Sur: Boletín Oficial del Gobierno.
- Comar Riva, .. (2016). "Autoridade parental: direito de familia e principios constitucionales". *Faculdade de Direito - UFRR*, 273 - 295.
- Cornejo, H. (2000). *El Derecho Familiar peruano*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Diniz, C. M. (2002). *Código civil anotado*. Brasil.

- Esteban, N. N. (15 de Octubre de 2018). *Repositorio Universidad Santo Domingo de Guzmán*. <http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>
- Ferreyro y Longhi. (2014). *Metodología de la Investigación*. Encuentro grupo editor.
- Ferro M. (2015). *Síndrome de Alienación Parental: Proceso de obstrucción del vínculo entre los hijos y uno de sus progenitores*. Buenos Aires: Jurídicas .
- Flores y Medrano. (27 de Julio de 2019). *Núcleo básico en el análisis de datos cualitativos: pasos, técnicas de identificación de temas y formas de presentación de resultados*. Interdisciplinaria, 203.: <http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=29&sid=da72db55-4699-4b67-8fd5-a267efb0b16d%40sessionmgr4006>
- Gardner A. (1985). "Tendencias recientes en el divorcio y la litigación por la custodia". *The Academy Forum*, 27.
- Glaser. (1992). *Basics of grounded theory analysis*. Mill Valley.
- Gonzales, N. (2018). *Propuesta para crear y regular la cartilla de derechos de niños y adolescentes en el Código Civil del Estado de México y en la disposición secundaria a efecto de disminuir y prevenir las conductas violentas y/o delictivas al interior de las familias*. Toluca, México.
- Gonzalez, T. C. (2014). *Síndrome de Alienación Parental: Lazos rotos, corazones desgarrados. Intervención Psicoeducativa*. México: De Laurel.
- Granados D. (14 de septiembre de 2014). *Síndrome de Alienación Parental en los niños: consecuencias*. <https://www.guiainfantil.com/1503/sindrome-de-alienacion-parental-en-los-ninosconsecuencias>.
- Hernandez, R. (27 de abril de 2014). *metodología de la investigación* . <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Izquierdo, F. L. (2021). *El síndrome de alienación parental como causa de variación de tenencia*. Trujillo.
- Ley N°12318 (26 de Agosto de 2010).

- Linares, E. O. (7 de Noviembre de 2014). *Investigación científica*. Repositorio Universidad Nacional de Trujillo: <https://dspace.unitru.edu.pe/browse?type=author&value=Oliver+Linares%2C+Domingo+Estuardo>
- Luengo D. (2009). *Hijos manipulados tras la separación: como detectar y tratar la alienación parental*. Barcelona: Vienna.
- Maya, E. (15 de agosto de 2014). *Métodos y técnicas*. Una propuesta ágil para la presentación: [http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2418/metodos\\_y\\_tecnicas.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://www.librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/2418/metodos_y_tecnicas.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Montoya, L. A. (24 de octubre de 2017). *LA ALIENACIÓN PARENTAL Y SU REGULACIÓN EN MÉXICO, UNA OMISIÓN EN SU LEGISLACIÓN*. <http://revistaderecho.posgrado.unam.mx/index.php/rpd/article/view/118/198>
- Peña, M. (2016). *El controvertido Síndrome de Alienación Parental como patología jurídica y sus implicancias en el binomio legal tenencia – régimen de visitas en la legislación de familia*. Piura.
- Peralta, J. (2008). *Derecho de Familia en el Código Civil*. Lima: Idemsa.
- "Proyecto de ley que modifica el artículo 75° del código de los niños y adolescentes Ley N°27337 acerca de la suspensión de la patria potestad", 4655/2019 (Congreso de la República 06 de Agosto de 2019).
- Repositorio Universidad de Jaén*. (15 de Octubre de 2019). [http://www.ujaen.es/investiga/tics\\_tfg/teoria\\_fundamentada.html](http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/teoria_fundamentada.html)
- Ricaurte N. (2017). *Alineación Parental: Fundamento, Alcance y Efectos Jurídicos, a partir de análisis de casos*. Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Ricaurte, N. (2017). *Alienación Parental: Fundamento, Alcance y Efectos Jurídicos, a partir del análisis de casos*. Quito.
- Sepúlveda , Á., Gil, M., & Segura, C. (2006). *El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil*. Sevilla.
- Tayo, E. (2018). *El Síndrome de Alienación parental en el ordenamiento penal peruano*. Chiclayo.
- Torrealba, E. (2011). *El Síndrome de Alineación Parental en la Legislación de Familia*. Chile.

- Universidad del Sur. (2006). *Manual de Metodología de la Investigación*. Chiapas.
- Urías Gonzales, J. L. (2013). *Violencia Familiar, un enfoque restaurativo*. Mexico: Ubijus.
- Usandivaras, D. (2003). *"The Alienated Child: A Reformulation of Parental Alienation Syndrome"*. Nueva Jersey: Creative Therapeutics.
- Varsi E. (2012). *Tratado de derecho de familia*. Gaceta Juridica .
- Vásquez Hidalgo, I. (17 de Mayo de 2016). *Nodo Universitario*.  
<https://nodo.ugto.mx/wp-content/uploads/2016/05/Tipos-de-estudio-y-m%C3%A9todos-de-investigaci%C3%B3n.pdf>

**ANEXOS**

### Anexo N°01:Matriz de categorización

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
<b>DERECHO DE FAMILIA</b>	Necesidad de la regulación del síndrome de alienación parental como una causal de suspensión de la patria potestad	¿Es necesario la regulación del síndrome de alienación parental como causa de suspensión de la patria potestad prescrita en el art. 75° del Código de los niños y los adolescentes?	Determinar la necesidad de regulación del síndrome de alienación parental como una causal de suspensión de la patria potestad	(i) Evaluar en el derecho comparado la regulación del síndrome de alienación parental como causal de suspensión de la patria potestad	SAP	Derecho comparado
				(ii) Identificar los deberes y derechos que tiene el progenitor que ejerce la patria potestad		las consecuencias negativas
				(iii) Examinar las consecuencias negativas que acarrea el SAP en los menores	PATRIA POTESTAD	derechos y deberes del progenitor
				(iv).Evaluar la viabilidad de sugerir una iniciativa legislativa que modifique el artículo 75° del Código del Niño y el Adolescente e incorpore al Síndrome de Alienación Parental como causal de suspensión de la patria potestad".		iniciativa legislativa de modificación de causales de patria potestad

**Anexo N° 02:Guía de análisis de documentos**

**TÍTULO: “NECESIDAD DE LA REGULACIÓN DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL COMO UNA CAUSAL DE SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD”**

<b>LEGISLACIÓN COMPARADA</b>	<b>NORMA</b>	<b>SITUACIÓN JURÍDICA</b>	<b>FECHA</b>	<b>MEDIDAS ADOPTADAS EN EL SAP COMO CAUSAL DE SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD</b>
<b>MÉXICO</b>				
<b>ARGENTINA</b>				
<b>BRASIL</b>				
<b>ALEMANIA</b>				
<b>ESTADOS UNIDOS (BAJO CALIFORNIA SUR)</b>				
<b>INTERPRETACIÓN:</b>				

*Fuente 1: Elaboración propia de las autoras*

**Anexo N° 03:Guía de análisis de documentos**

**TÍTULO: “NECESIDAD DE LA REGULACIÓN DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL COMO UNA CAUSAL DE SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD”**

PROYECTO DE LEY	PAIS	SITUACIÓN JURÍDICA	CONTEXTO DEL PROYECTO DE LEY

## Anexo N° 04: Porcentaje de Turnitin

### entregable

---

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

---

9%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

---

#### FUENTES PRIMARIAS

---

1

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

2%

---

2

[repositorio.ucv.edu.pe](https://repositorio.ucv.edu.pe)

Fuente de Internet

2%

---

3

[congresocoahuila.gob.mx](https://congresocoahuila.gob.mx)

Fuente de Internet

1%

---

## ANEXO N° 5

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 25 de junio del 2022

**Dr. Salinas Ruiz Henry Eduardo**

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: Necesidad de la regulación del síndrome de alienación parental como una causal de suspensión de la patria potestad

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar si es necesario la regulación del síndrome de alienación parental como causal de suspensión de la patria potestad prescrita en el art. 75° del Código de los niños y los adolescentes, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



Cabrera Grados, Daiana



Urrutia Palza, Lidia

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	DOCTOR
Mención	Gestión Pública y Gobernabilidad
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Qué deberes y derechos usted considera que tiene el progenitor que ejerce la patria potestad?			X	
2. ¿Considera que uno de los deberes de los padres es, proporcionar apoyo emocional y velar por el buen desarrollo psicológico a los hijos? Fundamente.			X	
3. ¿Considera Ud. que uno de los derechos que otorga la patria potestad es el contacto directo que tiene el padre con los hijos? Explique			X	
4. ¿Considera que la alienación parental afecta directamente en el interés superior del niño? ¿Por qué?			X	
5. De acuerdo a sus conocimientos: ¿considera que el SAP destruye el vínculo familiar y el desarrollo del menor alienado? Fundamente su respuesta			X	
6. ¿Considera que el SAP ejercido por uno de los progenitores respecto del menor, vulnera el bienestar psicológico y afectivo del otro progenitor? Explique			X	
7. ¿Qué otras consecuencias negativas consideran usted acarrea el ejercicio del SAP? Justifique su respuesta			X	
8. En base a su criterio, ¿Cree usted que es posible y/o recomendable incorporar al Síndrome de Alienación Parental como causal de Suspensión de la Patria Potestad, debido a que éste, vulnera derechos de los niños y adolescentes? Fundamente su respuesta			X	

9. ¿Cree que es necesario que el menor pase por un examen psicológico para comprobar el SAP y así certificar su existencia y proceder con la suspensión de la patria potestad? ¿Por qué?			X	
10. ¿Qué aspectos positivos surgirían de una probable regulación del SAP como causal de suspensión de patria potestad? Explique			X	

## ANEXO N° 6

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 25 de junio del 2022

**Dra. Brianda Niño Calderón.**

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: Necesidad de la regulación del síndrome de alienación parental como una causal de suspensión de la patria potestad

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar si es necesario la regulación del síndrome de alienación parental como causal de suspensión de la patria potestad prescrita en el art. 75° del Código de los niños y los adolescentes, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



Cabrera Grados, Daiana



Urrutia Palza, Lidia

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Brianda Niño Calderón.
Grado Académico	MAGISTER
Mención	Gestión Pública
Firma	 Mg. Brianda Niño Calderón ABOGADA REG. CALL 8298

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	4	
11. ¿Qué deberes y derechos usted considera que tiene el progenitor que ejerce la patria potestad?			X	
12. ¿Considera que uno de los deberes de los padres es, proporcionar apoyo emocional y velar por el buen desarrollo psicológico a los hijos? Fundamente.			X	
13. ¿Considera Ud. que uno de los derechos que otorga la patria potestad es el contacto directo que tiene el padre con los hijos? Explique			X	
14. ¿Considera que la alienación parental afecta directamente en el interés superior del niño? ¿Por qué?			X	
15. De acuerdo a sus conocimientos: ¿considera que el SAP destruye el vínculo familiar y el desarrollo del menor alienado? Fundamente su respuesta			X	
16. ¿Considera que el SAP ejercido por uno de los progenitores respecto del menor, vulnera el bienestar psicológico y afectivo del otro progenitor? Explique			X	
17. ¿Qué otras consecuencias negativas consideran usted acarrea el ejercicio del SAP? Justifique su respuesta			X	
18. En base a su criterio, ¿Cree usted que es posible y/o recomendable incorporar al Síndrome de Alienación Parental como causal de Suspensión de la Patria Potestad, debido a que éste, vulnera derechos de los niños y adolescentes? Fundamente su respuesta			X	

<p>19. ¿Cree que es necesario que el menor pase por un examen psicológico para comprobar el SAP y así certificar su existencia y proceder con la suspensión de la patria potestad? ¿Por qué?</p>			X	
<p>20. ¿Qué aspectos positivos surgirían de una probable regulación del SAP como causal de suspensión de patria potestad? Explique</p>			X	

## ANEXO N° 7

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 25 de junio del 2022

**Dra. Madelane Guanilo Delgado.**

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: Necesidad de la regulación del síndrome de alienación parental como una causal de suspensión de la patria potestad

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad analizar si es necesario la regulación del síndrome de alienación parental como causal de suspensión de la patria potestad prescrita en el art. 75° del Código de los niños y los adolescentes, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



Cabrera Grados, Daiana



Urrutia Palza, Lidia

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Madelane Guanilo Delgado.
Grado Académico	Doctora
Mención	En derecho
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	5	
21. ¿Qué deberes y derechos usted considera que tiene el progenitor que ejerce la patria potestad?			X	
22. ¿Considera que uno de los deberes de los padres es, proporcionar apoyo emocional y velar por el buen desarrollo psicológico a los hijos? Fundamente.			X	
23. ¿Considera Ud. que uno de los derechos que otorga la patria potestad es el contacto directo que tiene el padre con los hijos? Explique			X	
24. ¿Considera que la alienación parental afecta directamente en el interés superior del niño? ¿Por qué?			X	
25. De acuerdo a sus conocimientos: ¿considera que el SAP destruye el vínculo familiar y el desarrollo del menor alienado? Fundamente su respuesta			X	
26. ¿Considera que el SAP ejercido por uno de los progenitores respecto del menor, vulnera el bienestar psicológico y afectivo del otro progenitor? Explique			X	
27. ¿Qué otras consecuencias negativas consideran usted acarrea el ejercicio del SAP? Justifique su respuesta			X	
28. En base a su criterio, ¿Cree usted que es posible y/o recomendable incorporar al Síndrome de Alienación Parental como causal de Suspensión de la Patria Potestad, debido a que éste, vulnera derechos de los niños y adolescentes? Fundamente su respuesta			X	

29. ¿Cree que es necesario que el menor pase por un examen psicológico para comprobar el SAP y así certificar su existencia y proceder con la suspensión de la patria potestad? ¿Por qué?			X	
30. ¿Qué aspectos positivos surgirían de una probable regulación del SAP como causal de suspensión de patria potestad? Explique			X	

**ANEXO N° 8  
ENTREVISTA**

**TITULO: NECESIDAD DE LA REGULACIÓN DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL COMO UNA CAUSAL DE SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**

**DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):**

**FECHA:** ..... **HORA:** .....

**LUGAR:** .....

**ENTREVISTADORES:**.....

**ENTREVISTADO:** .....

**PUESTO:** .....

**INSTRUCCIONES:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Identificar los deberes y derechos que tiene el progenitor que ejerce la patria potestad

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA</b>				
<b>CATEGORÍA</b>	<b>SUB CATEGORIA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
<b>PATRIA POTESTAD</b>	<b>Derechos y deberes del progenitor</b>	Deberes y derechos del padre que ejerce la patria potestad	¿Qué deberes y derechos usted considera que tiene el progenitor que ejerce la patria potestad?	<b>Cuestionario de preguntas</b>
		Proporcionar apoyo emocional y psicológico	¿Considera que uno de los deberes de los padres es, proporcionar apoyo emocional y velar por el buen desarrollo psicológico a los hijos? Fundamente	
		Contacto directo del padre con los hijos	¿Considera Ud. que uno de los derechos que otorga la patria potestad es el contacto directo que tiene el padre con los hijos? Explique	

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:** Examinar las consecuencias negativas que acarrea el SAP en los menores

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA</b>				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
SAP	Las consecuencias negativas	Interés superior del niño	¿Considera que la alienación parental afecta directamente en el interés superior del niño? ¿Por qué?	Cuestionario de preguntas
		Destrucción del vínculo familiar y desarrollo del menor	De acuerdo a sus conocimientos: ¿considera que el SAP destruye el vínculo familiar y el desarrollo del menor alienado? Fundamente su respuesta.	
		Vulneración del bienestar psicológico del padre	¿considera que el SAP ejercido por uno de los progenitores respecto del menor, vulnera el bienestar psicológico y afectivo del otro progenitor? Explique	
		Otras consecuencias	¿Qué otras consecuencias negativas consideran usted acarrea el ejercicio del SAP? Justifique su respuesta	

**OBJETIVO ESPECIFICO 4:** Evaluar la viabilidad de sugerir una iniciativa legislativa que modifique el artículo 75° del Código del Niño y el Adolescente e incorpore al Síndrome de Alienación Parental como causal de suspensión de la patria potestad”.

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA</b>				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
PATRIA POTESTAD	iniciativa legislativa de modificación de causales de patria potestad	Posibilidad de incorporar el SAP como causal de suspensión de la patria potestad	En base a su criterio, ¿Cree usted que es posible y/o recomendable incorporar al Síndrome de Alienación Parental como causal de Suspensión de la Patria Potestad, debido a que éste vulnera derechos de los niños y adolescentes? Fundamente su respuesta	Cuestionario de preguntas
		Necesidad del examen psicológico en el menor	¿Cree que es necesario que el menor pase por un examen psicológico para comprobar el SAP y así certificar su existencia y proceder con la suspensión de la patria potestad? ¿Por qué?	
		Aspectos positivos de la regulación del SAP	¿Qué aspectos positivos surgirían de una probable regulación del SAP como causal de suspensión de patria potestad? Explique	

## ANEXO N° 9

### Entrevista

**Título:** Necesidad de la regulación del síndrome de alienación parental como una causal de suspensión de la patria potestad

**Datos generales de los investigadores entrevistado (a):**

**Fecha:** ..... **Hora:** .....

**Lugar:** .....

**Entrevistadores:** .....

**Entrevistado:** .....

**Edad:** ..... **Género:** .....

**Puesto:** .....

#### **I. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar la necesidad de regulación del síndrome de alienación parental como una causal de suspensión de la patria potestad

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Identificar los deberes y derechos que tiene el progenitor que ejerce la patria potestad

1. ¿Qué deberes y derechos usted considera que tiene el progenitor que ejerce la patria potestad?

---

---

---

---

---

2. ¿Considera que uno de los deberes de los padres es, proporcionar apoyo emocional y velar por el buen desarrollo psicológico a los hijos?  
Fundamente

---

---

---

---

---

3. ¿Considera Ud. que uno de los derechos que otorga la patria potestad es el contacto directo que tiene el padre con los hijos? Explique

---

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECIFICO 3: Examinar las consecuencias negativas que acarrea el SAP en los menores**

4. ¿Considera que la alienación parental afecta directamente en el interés superior del niño? ¿Por qué?

---

---

---

---

5. De acuerdo a sus conocimientos: ¿considera que el SAP destruye el vínculo familiar y el desarrollo del menor alienado? Fundamente su respuesta.

---

---

---

---

6. ¿Considera que el SAP ejercido por uno de los progenitores respecto del menor, vulnera el bienestar psicológico y afectivo del otro progenitor? Explique

---

---

---

---

7. ¿Qué otras consecuencias negativas consideran usted acarrea el ejercicio del SAP? Justifique su respuesta

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de sugerir una iniciativa legislativa que modifique el artículo 75° del Código del Niño y el Adolescente e incorpore al Síndrome de Alienación Parental como causal de suspensión de la patria potestad.**

8. En base a su criterio, ¿Cree usted que es posible y/o recomendable incorporar al Síndrome de Alienación Parental como causal de Suspensión de la Patria Potestad, debido a que éste, vulnera derechos de los niños y adolescentes? Fundamente su respuesta

---

---

---

---

9. ¿Cree que es necesario que el menor pase por un examen psicológico para comprobar el SAP y así certificar su existencia y proceder con la suspensión de la patria potestad? ¿ por qué?

---

---

---

---

10. ¿Qué aspectos positivos surgirían de una probable regulación del SAP como causal de suspensión de patria potestad? Explique

---

---

---

---

## ANEXO N°10 EVIDENCIAS DE ENTREVISTA



### Entrevista: "Necesidad de la regulación del síndrome de alienación parental como una causal de suspensión de la patria potestad"

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, detallando que, las respuestas correspondientes, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

7 respuestas

greyl97chn@gmail.com

lucadillovq@gmail.com

nsayaverdi@ucvvirtual.edu.pe

Anastasiawaseque71@gmail.com

clotariquizarminano@gmail.com

garciaabrid97@gmail.com

LizetteCortinaRivas@gmail.com

Nombre y Apellidos Completos

7 respuestas

Greyl Chignz Nuñez

LAURA VANESSA GRANDOS CASTILLO

Nancy sayaverdi

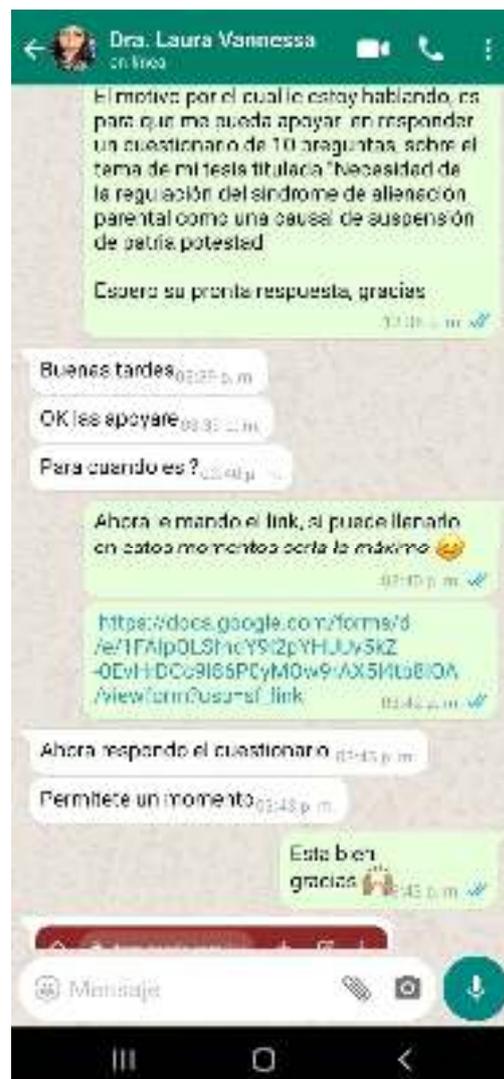
Clotara Waseque Anis Maria

Maria Elena Márquez Niñano

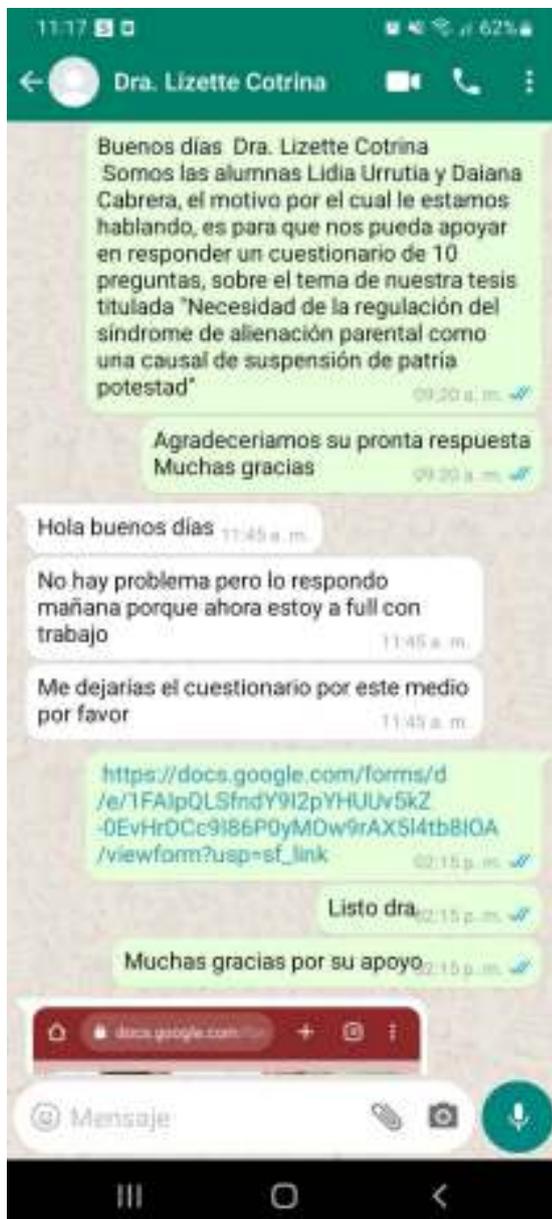
Abrid García García

Lizette Cortina Rivas

## CAPTURAS









**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Necesidad de la regulación del Síndrome de Alienación Parental como una causal de suspensión de la patria potestad", cuyos autores son URRUTIA PALZA LIDIA ALCIRA, CABRERA GRADOS DAIANA ESTHER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 30 de Noviembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA <b>DNI:</b> 18190178 <b>ORCID:</b> 0000-0002-2083-3718	Firmado electrónicamente por: MZEVALLOS el 30- 11-2022 21:36:20

Código documento Trilce: TRI - 0464420